



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORMES DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
· 2022 ·

**INFORME GENERAL  
DEL RESULTADO DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA,  
OBLIGACIONES Y DISCIPLINA  
FINANCIERA**



## ÍNDICE

|  |            |
|--|------------|
| <b>1. PRESENTACIÓN .....</b>   | <b>151</b> |
| <b>2. GLOSARIO.....</b>  | <b>152</b> |
| 2.1. Instituciones Financieras .....   | 152        |
| 2.2. Conceptos.....  | 152        |
| <b>3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA .....</b>  | <b>156</b> |
| 3.1 Reglas de Disciplina Financiera .....  | 156        |
| 3.2 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado<br>y de Manera Transparente .....             | 157        |
| 3.3 Deuda Pública con la Garantía de la Federación .....   | 159        |
| 3.4 Sistema de Alertas .....   | 160        |
| 3.5 Registro Público Único .....   | 161        |
| <b>4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES<br/>Y DISCIPLINA FINANCIERA A LA CUENTA PÚBLICA 2022.....</b> | <b>162</b> |
| 4.1 Universo y Muestra.....  | 162        |
| 4.2 Alcance de la Fiscalización Superior.....  | 163        |
| 4.2.1 Poder Ejecutivo.....   | 163        |
| 4.2.2 Poder Judicial .....   | 163        |
| 4.2.3 Entes Municipales.....   | 164        |
| 4.3 Fuente de Información.....   | 166        |
| 4.4 Observaciones Formuladas.....  | 167        |
| <b>5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ .....</b>  | <b>168</b> |
| 5.1 Deuda Pública reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público .....  | 169        |
| <b>6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO .....</b>   | <b>173</b> |
| 6.1 Deuda Pública .....  | 174        |
| 6.2 Obligaciones.....  | 175        |

|   |            |
|---|------------|
| 6.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones.....   | 176        |
| 6.4 Garantía de la Deuda Pública .....  | 177        |
| 6.5 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones .....   | 179        |
| <b>7. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL.....</b>  | <b>181</b> |
| 7.1 Obligaciones de las Ciudades Judiciales .....   | 182        |
| 7.1.1 Construcción y Avance de las Ciudades Judiciales .....  | 182        |
| 7.1.2 Pagos realizados de las Ciudades Judiciales.....  | 183        |
| 7.1.3 Terminación de contratos de proyectos de APP .....  | 185        |
| <b>8. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS .....</b>  | <b>187</b> |
| <b>9. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES .....</b>   | <b>187</b> |
| 9.1 Deuda Pública.....  | 190        |
| 9.2 Obligaciones .....  | 191        |
| 9.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones.....   | 193        |
| 9.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones .....   | 199        |
| <b>10. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA,<br/>OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA<br/>CUENTA PÚBLICA 2022 .....</b> | <b>200</b> |
| 10.1 Poder Ejecutivo.....   | 200        |
| 10.2 Poder Judicial .....   | 201        |
| 10.3 Entes Municipales.....   | 203        |
| 10.4 Implementación de la Ley de Disciplina Financiera.....   | 207        |
| 10.4.1 Reglas de Disciplina Financiera .....  | 207        |
| 10.4.2 Deuda Pública y Obligaciones.....  | 207        |
| 10.4.3 Sistema de Alertas.....  | 209        |
| 10.4.4 Registro Público Único .....   | 210        |
| 10.4.5 Transparencia.....   | 211        |

## 1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina Financiera), ésta es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, asimismo regula la contratación de financiamientos por parte de los Entes antes señalados, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la citada Ley, y los recursos obtenidos se administrarán con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Es atribución del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), la fiscalización de los recursos derivados de cualquier financiamiento contratado.

Un financiamiento es una operación que constituye un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos de las Entidades Federativas, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas y Municipios; así como cualquier otro Ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones), derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Por ello, a efecto de dar cumplimiento de los artículos 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción XXIX, segundo párrafo y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el 60 de la propia Ley de Disciplina Financiera, el ORFIS, incorporó en su “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022”, auditorías y revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera con el objeto de constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

El informe que se presenta a continuación, muestra el estado que guarda la Deuda Pública y/u Obligaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al 31 de diciembre de 2022; su contenido, además de informar, pretende contribuir con elementos de referencia a los servidores públicos involucrados, en la observancia y aplicación de los principios y disposiciones en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera con la finalidad de generar las condiciones que permitan impactar en los objetivos planteados en las mismas.

## 2. GLOSARIO

### 2.1. Instituciones Financieras

**Bajío:** Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Banobras:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

**Banorte:** Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

**Bansi:** Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**BBVA:** BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

**HSBC:** HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

**Santander:** Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

### 2.2. Conceptos

En la revisión a la Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a cargo del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y los Entes Municipales (Municipios y Paramunicipales), se utilizaron algunos conceptos que forman parte del presente informe y que fueron considerados para la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2022, mismos que se precisan a continuación:

**“Arrendamiento Financiero:** se refiere al uso o goce temporal de determinados bienes, por los cuales se pagará una contraprestación que se liquidará en parcialidades, por el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y demás accesorios que se estipulen, y adoptar al vencimiento del contrato alguna opción de compra a un precio inferior, prórroga de plazo o participación en el precio de venta a un tercero.”

**“Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas.”

**“Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

**“Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

**“Coberturas de Intercambio de Flujos (SWAP):** acuerdo entre dos partes para el intercambio de flujos financieros referidos normalmente sobre el pago de intereses previamente pactados en un determinado periodo.”

**“Deuda Contingente:** cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria”.

**“Deuda Pública:** cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.”

**“Deuda Subnacional:** deuda adquirida por los gobiernos estatales y municipales, así como por las instituciones de estos niveles de gobierno.”

**“Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.”

**“Entes Públicos:** los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.”

**“Factoraje Financiero:** proceso mediante el cual un Ente comercializa sus cuentas por cobrar a una institución financiera pagaderas a un plazo determinado, con la finalidad de obtener liquidez inmediata”

**“Financiamiento:** toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.”

**“Financiamiento Neto:** la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.”

**“Garantía de Pago:** mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada.”

**“Garantía de Pago Oportuno:** instrumentos de respaldo para el pago oportuno de todas las sumas de capital e intereses ordinarios que deba pagar el Estado al Acreedor respecto a un Crédito Garantizado.”

**“Gasto corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.”

**“Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.”

**“Ingresos excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.”

**“Inversión Pública Productiva:** toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”

**“Ley de Ingresos:** la ley de ingresos de las Entidades Federativas o de los Municipios, aprobada por la Legislatura Local.”



**“Obligaciones:** los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.”

**“Obligaciones a Corto Plazo:** cualquier Obligación contratada con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.”

**“Presupuesto de Egresos:** el Presupuesto de Egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura Local o el Ayuntamiento, respectivamente.”

**“Reestructuración:** la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento.”

**“Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados.”

**“Registro Público Único:** el registro para la inscripción de Obligaciones y Financiamientos que contraten los Entes Públicos.”

**“Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos.”

**“Techo de Financiamiento Neto:** el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.”

ORIGINAL ORFIS

### 3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

La disciplina financiera es definida por la Ley de la materia, como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el desarrollo económico y la estabilidad del sistema financiero.

Para avanzar hacia este objetivo, la Ley de Disciplina Financiera fue estructurada en cinco ejes:

#### 3.1 Reglas de Disciplina Financiera

Las Reglas de Disciplina Financiera, se encuentran definidas en el Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera y se enuncian a continuación:

- Se reglamenta la elaboración de las iniciativas de la Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley;
- El gasto total propuesto por el Ente Público en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible;
- No procederá pago alguno que no esté considerado en el Presupuesto de Egresos o aprobado mediante Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y/o una reducción del gasto;
- Se deberá prever en el Presupuesto de Egresos una reserva mínima para atender los daños ocasionados por desastres naturales;
- Se limita el incremento del recurso para el capítulo del gasto correspondiente a servicios personales para el ejercicio fiscal del periodo siguiente;
- Tratándose de proyectos de inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP), el Ente Público deberá acreditar por lo menos un análisis de conveniencia para realizar el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo obra pública tradicional, así como un análisis de transferencia de riesgos al sector privado; dichos compromisos deberán presupuestarse;
- Se deberá realizar un análisis de costo-beneficio para los programas y proyectos de inversión superiores a 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS), con excepción de los que se destinen para atender los daños ocasionados por desastres naturales;

- Se establece un límite para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, que no podrá exceder del 2% de sus ingresos totales para las Entidades Federativas y del 2.5% para los Municipios, a partir del ejercicio 2021;
- Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición deberán ser destinados a la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, así como para el pago de sentencias definitivas emitidas por autoridad competente y la conformación de fondos para desastres naturales y pensiones, en la siguiente proporción: cuando menos el 50% para los Entes Públicos que se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento Elevado de acuerdo con el Sistema de Alertas; cuando menos el 30% los que se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento en Observación y sin limitación alguna cuando se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento Sostenible pudiéndose aplicar únicamente hasta el 5% para cubrir gasto corriente. En caso de que existan remanentes de estos excedentes, se deberán utilizar en inversión pública productiva o en la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes;
- En caso de que, durante el ejercicio fiscal se recauden ingresos menores a los previstos en la Ley de Ingresos, deberán realizarse ajustes en los rubros del gasto en el siguiente orden: comunicación social, servicios generales, materiales y suministros que no sean subsidios entregados directamente a la población y servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias;
- Los Entes Públicos a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas, y
- Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

### 3.2 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado y de Manera Transparente

Respecto de las obligaciones a corto plazo, la Ley de Disciplina Financiera establece criterios para su contratación de acuerdo con lo siguiente:

- Deben pactarse a un plazo menor o igual a un año;
- Se deberán destinar exclusivamente a cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año, y se podrán contratar sin la autorización de la Legislatura Local, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) El saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo no excedan del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto durante el ejercicio fiscal correspondiente;
  - b) Queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente;
  - c) Sean quirografarias;
  - d) Se inscriban en el Registro Público Único (RPU), y
  - e) Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado.
- Para su contratación el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable.

Las condiciones establecidas para la contratación de la deuda pública a largo plazo y obligaciones son las siguientes:

- Contar con la aprobación de las dos terceras partes de la Legislatura Local, quien deberá analizar la capacidad del Ente Público para solventar el pago, la justificación del financiamiento y las garantías de pago;
- Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional;
- Sólo podrán contraer financiamientos u obligaciones cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos u obligaciones, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas;
- Se deberán contratar los financiamientos u obligaciones bajo las mejores condiciones de mercado, es decir, al menor costo financiero posible de acuerdo con la metodología de la tasa efectiva emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como publicar en su página de internet el contrato.

Las condiciones para que el contrato encaje en mejores condiciones de mercado varían de acuerdo con el monto a contratar.

El Secretario de Finanzas, Tesorero Municipal o su equivalente en cada Ente Público, será el responsable de confirmar que el financiamiento u obligación fue celebrado en las mejores condiciones del mercado;

- Los requisitos anteriores no serán exigidos en caso de que se contrate deuda; cuando se trate de programas federales o convenios con la Federación, se regirán en los términos establecidos en dichos convenios y en la Ley de Coordinación Fiscal;
- Las operaciones de refinanciamiento o reestructura, no requerirán autorización de la Legislatura Local, ni realizar el proceso competitivo, cuando se cumpla lo siguiente:
  - a) Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados o, tratándose de reestructuraciones, exista una mejora en las condiciones contractuales;
  - b) No se incremente el saldo insoluto;
  - c) No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento, y
  - d) Se informe, a través del Ente Público, a la Legislatura Local sobre la celebración de este tipo de operaciones.
- En caso de elegir la contratación de deuda bursátil, el Ente Público deberá justificar la conveniencia de dicho esquema ante la opción de la deuda bancaria, aunado a la publicación de los costos derivados de la emisión y colocación de la deuda, y
- En caso de contratar bajo el esquema de (APP), el Ente Público deberá justificar la razón por la que opta por este tipo de proyecto en lugar de un esquema tradicional de inversión pública productiva y financiamiento. El destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada.  
Previo a la celebración del contrato, el Ente Público deberá realizar un concurso mediante proceso competitivo, con el objetivo de adjudicar el proyecto al inversionista que presente la propuesta bajo las mejores condiciones de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y beneficio social para el desarrollo del proyecto.

### 3.3 Deuda Pública con la Garantía de la Federación

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios; a esto se le conoce como Deuda Estatal Garantizada.

Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, los Estados y Municipios que hayan celebrado convenio con la SHCP para que, en conjunto con ellos y la Federación, se genere el convenio con responsabilidades hacendarias y límites de endeudamiento, así como que afecten participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, bajo un vehículo específico de pago y en los términos que se convengan con la SHCP.

### 3.4 Sistema de Alertas

Es un mecanismo que valora el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones que se encuentren inscritos en el RPU, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición.

Este sistema evalúa los indicadores de: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

Con base en lo anterior, el Sistema de Alertas clasifica a los Entes Públicos en tres niveles: Endeudamiento Sostenible, Endeudamiento en Observación y Endeudamiento Elevado. La clasificación es relevante porque será la única que podrá utilizarse para determinar el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos, lo que permitirá conocer el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso.

Cuadro Número 1: Nivel de Endeudamiento

| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO  |
|------------------------|---|
| Sostenible             | Monto equivalente hasta el 15% de sus ingresos de libre disposición |
| En Observación         | Monto equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición        |
| Elevado                | No podrá contratar financiamiento                                   |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Sistema de Alertas será público, se encontrará en el sitio oficial de internet de la SHCP y tendrá una actualización trimestral, tratándose de Entidades Federativas; semestralmente para el caso de los Municipios y anualmente en el caso de Entes Públicos distintos de la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que la evaluación de los Entes Públicos será realizada por la SHCP con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes y está disponible en el RPU, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de su contenido.

### 3.5 Registro Público Único

Los Entes Públicos deben registrar en el RPU a cargo de la SHCP, la totalidad de los financiamientos y obligaciones, a fin de que la información sobre compromisos financieros que se contraigan, ya sean APP, arrendamientos, factoraje, créditos, emisiones bursátiles, entre otros, esté completa para el cálculo de los indicadores del Sistema de Alertas y puede ser utilizada para el seguimiento de la deuda.

En el RPU se establece que la disposición o desembolso del financiamiento u obligación, estará condicionada a la inscripción en el RPU, con excepción de emisiones bursátiles y obligaciones a corto plazo; asimismo, para cancelar una obligación es indispensable que se presente la documentación mediante la cual el acreedor manifieste que el financiamiento u obligación fue liquidado.

La SHCP elaborará y actualizará reportes de la información contenida en el RPU publicándolos en su página de internet cada tres meses; para esto, las Entidades Federativas deben enviar trimestralmente a la SHCP la información que corresponda a cada financiamiento.

ORIGINAL ORFIS

## 4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA A LA CUENTA PÚBLICA 2022

### 4.1 Universo y Muestra

Para el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022” se aprobó llevar a cabo un total de cuarenta y dos auditorías y ciento ochenta y siete revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, como se indica a continuación:

**Cuadro Número 2:** Auditorías y Revisiones realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera

| UNIVERSO   |            | MUESTRA                                 |   |                                     |
|--|------------|---|---|-------------------------------------|
| ENTES FISCALIZABLES  | NÚMERO     | ENTES FISCALIZABLES                     | AUDITORÍAS  |                                     |
|  |            |   | EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA | EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA |
| Poderes Estatales  | 3          | Poder Ejecutivo                         | 0   | 0                                   |
|  |            | Poder Judicial                          | 1   | 0                                   |
|  |            | Organismos Autónomos                    | 0   | 0                                   |
| Organismos Autónomos   | 8          | Municipios                              | 23  | 16                                  |
|  |            | Paramunicipales                         | 1   | 0                                   |
|  |            | <b>TOTAL DE AUDITORÍAS</b>              | <b>26</b>   | <b>16</b>                           |
| Municipios   | 212        | <b>TOTAL</b>                            | <b>42</b>   |                                     |
| Paramunicipales (Comisiones, Institutos, Hidrosistema y Organismos del Agua) | 15         | <b>ENTES FISCALIZABLES</b>              | <b>REVISIONES REALIZADAS</b>                                      |                                     |
|  |            | Municipios                              | 173   |                                     |
|  |            | Paramunicipales                         | 14  |                                     |
| <b>TOTAL DE ENTES FISCALIZABLES</b>  | <b>238</b> | <b>TOTAL DE REVISIONES</b>              | <b>187</b>  |                                     |
|  |            | <b>TOTAL DE AUDITORÍAS Y REVISIONES</b> | <b>229</b>  |                                     |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022”; dirección electrónica <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/04-paa-2023-060623-sin-firma-2-.pdf>

En el caso de la auditoría a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ésta se realizó integral: Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera.



## 4.2 Alcance de la Fiscalización Superior

### 4.2.1 Poder Ejecutivo

En el caso de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2022, el ORFIS revisó los siguientes aspectos:

- a) Contratación de Deuda Pública y/u Obligaciones, en la que se verificó:
  - 1. Si los recursos obtenidos se destinaron y ejercieron para inversión pública productiva, refinanciamiento o reestructura de la deuda o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
  - 2. Las operaciones de Factoraje Financiero y/o Cadenas Productivas;
  - 3. Creación de los mecanismos de fuente de pago de la Deuda Pública y/u Obligaciones (Fideicomisos de Administración y Pago), y
  - 4. Constitución de los nuevos Fondos de Reserva de financiamientos contratados.
- b) El cumplimiento de las obligaciones de pago del servicio de deuda (capital, intereses y gastos);
- c) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- d) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros, y
- e) La publicación de la información que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley de Disciplina Financiera.

Lo anterior, con la finalidad de no duplicar procedimientos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), debido a que en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2022, incluyó la Auditoría del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### 4.2.2 Poder Judicial

Para la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2022, el ORFIS verificó lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
  - 1. Balance presupuestario total;

2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
  3. Techo de Financiamiento neto permitido;
  4. Techo de servicios personales;
  5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
  6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
  7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
  8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
  9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;
  10. Elaboración del anteproyecto o proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) Seguimiento a los proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de las Ciudades Judiciales en distintos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
  - c) La correcta administración y custodia de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
  - d) El correcto registro contable y presupuestal de las obligaciones, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros, y
  - e) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

#### 4.2.3 Entes Municipales

En el caso de los Municipios y Paramunicipales, se realizaron revisiones de Deuda Pública y Obligaciones; auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, y auditorías de Disciplina Financiera.

Las revisiones de Deuda Pública y Obligaciones se llevaron a cabo en aquellos Entes Municipales que no fueron auditados y se evaluaron los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
  1. Techo de servicios personales;
- b) La conciliación de saldos de los financiamientos y/u obligaciones informados en la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable con los saldos registrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y el RPU de la SHCP;
- c) La inscripción de los Financiamientos y/u Obligaciones que se encuentren vigentes en el RPU, así como la cancelación de los que ya fueron liquidados, y
- d) El cumplimiento en la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Las auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se llevaron a cabo en los Entes Municipales que contrataron, aplicaron y tuvieron Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2022 y que fueron seleccionados en la muestra de auditoría de acuerdo con los criterios establecidos, por lo que adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, se verificó:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
  1. Balance presupuestario total;
  2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
  3. Techo de Financiamiento neto permitido;
  4. Techo de servicios personales;
  5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
  6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
  7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
  8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
  9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales, y
  10. Elaboración de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) La existencia de autorización correspondiente para la contratación de Financiamientos y/u Obligaciones;
- c) Que la contratación de los empréstitos y/u obligaciones se haya realizado bajo las mejores condiciones de mercado;
- d) Si fueron contratados Financiamientos y/u Obligaciones por los conceptos y hasta por el monto y límite autorizados;
- e) Si se destinaron y ejercieron los financiamientos y otras obligaciones contratadas para inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
- f) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los fideicomisos de administración y pago;
- g) El cumplimiento de los pagos derivados de la contratación de los financiamientos u obligaciones;
- h) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, fideicomisos, fondos, entre otros, y
- i) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

Y, en el caso de las auditorías de Disciplina Financiera, se revisó el cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera mencionadas en el apartado 3.1 Reglas de Disciplina Financiera.

### 4.3 Fuente de Información

Las cifras al 31 de diciembre de 2022 para cada Ente Fiscalizable respecto de su Deuda Pública y/u Obligaciones fueron determinadas con base en la siguiente información:

- a) Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables, ejercicio 2022;
- b) Documentación soporte de la Cuenta Pública entregada por los Entes Fiscalizables en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, ejercicio 2022;
- c) Información y documentación proporcionada por la SEFIPLAN, en atención a la compulsa realizada por el ORFIS sobre los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes durante el ejercicio 2022;
- d) Reporte del RPU publicado el 31 de marzo de 2023, en la dirección electrónica:  
[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico)
- e) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente al Segundo Semestre, publicado el 31 de marzo de 2023 en la dirección electrónica:  
[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Municipios\\_2022](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022)
- f) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública, publicado el 31 de julio de 2023 en la dirección electrónica:  
[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Municipios\\_2022](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022)
- g) Compulsas realizadas a terceros relacionados respecto de la contratación de los Financiamientos y/u Obligaciones.

Las revisiones y auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se practicaron conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación, registro y pagos del Financiamiento y/u Obligación, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2022 del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, sin incluir las obligaciones por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables. Lo correspondiente a la contratación y aplicación de la Deuda Pública y/u Obligaciones, celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se fiscaliza, fue revisada, y los resultados se dieron a conocer en la Fiscalización Superior del año correspondiente.

#### 4.4 Observaciones Formuladas

Como resultado de las auditorías y revisiones efectuadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2022 de los doscientos veintinueve Entes Fiscalizados, se formularon y notificaron en sus correspondientes pliegos de observaciones ochocientas cinco observaciones. Los Entes Fiscalizados durante la etapa de solventación atendieron cuarenta y seis observaciones lo que significó el 5.71% y dejaron sin atender setecientas cincuenta y nueve observaciones, lo que representó el 94.29%; así mismo, se realizaron un mil setecientos sesenta y un recomendaciones, que podrán ser consultadas, como ya se mencionó desde un principio, en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022 (Entes Municipales), en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2022 y en el Informe Individual de los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz Cuenta Pública 2022.

ORIGINAL ORFIS

## 5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Resultado de la revisión y análisis a la información que se menciona en el apartado “4.3 Fuente de Información” del presente informe; se concluyó que la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz, conformada por la del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y los Entes Municipales al cierre del ejercicio 2022, ascendió a **\$51,905,832,158.92** de acuerdo con la siguiente información:

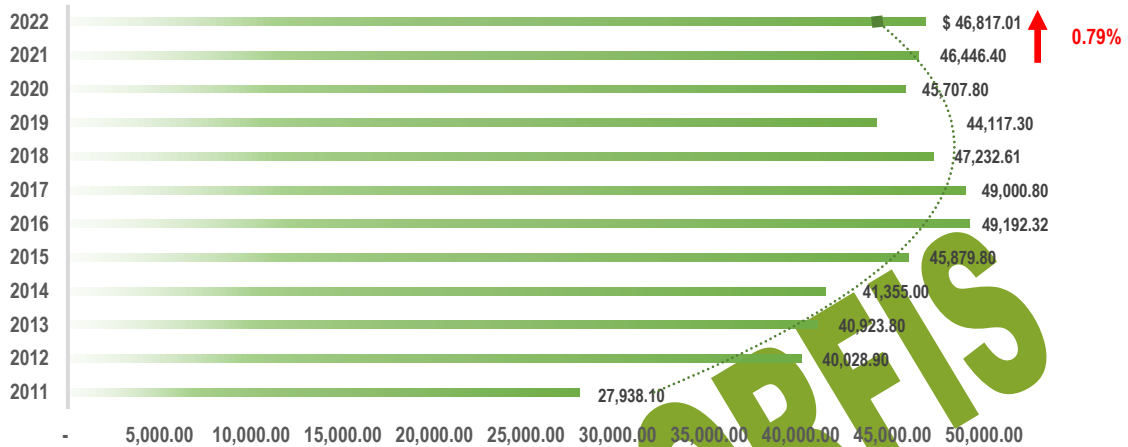
**Cuadro Número 3:** Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2022  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES                           |  | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--|--|----------------------------------|
| <b>PODER EJECUTIVO</b>   |  |                                  |
| 1  | Créditos Simples   | \$43,054,667,428.29              |
| 2  | Obligaciones a Corto Plazo   | 1,000,000,000.00                 |
| <b>Suma de la Deuda Pública a Largo Plazo y Obligaciones a Corto Plazo</b>       |  | <b>44,054,667,428.29</b>         |
| 3  | Bonos Cupón Cero Fondo Nacional de Reconstrucción (FONREC)                 | 2,336,081,384.64                 |
| 4  | Bonos Cupón Cero Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE) | 628,225,906.17                   |
| <b>Suma de Bonos Cupón Cero</b>  |  | <b>2,964,307,290.81</b>          |
| <b>Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo</b>                    |  | <b>\$47,018,974,719.10</b>       |
| <b>PODER JUDICIAL</b>  |  |                                  |
| 5  | Asociaciones Público-Privadas (APP)  | 405,762,159.44                   |
| <b>Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial</b>                     |  | <b>\$405,762,159.44</b>          |
| <b>MUNICIPIOS</b>  |  |                                  |
| 6  | Créditos Simples   | 960,517,432.04                   |
| 7  | Emissiones Bursátiles  | 1,443,094,697.15                 |
| 8  | Asociaciones Público-Privadas (APP)  | 1,692,923,107.42                 |
| 9  | Obligaciones a Corto Plazo   | 75,148,913.00                    |
| <b>Suma de la Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios</b>                 |  | <b>\$4,171,684,149.61</b>        |
| <b>PARAMUNICIPALES</b>   |  |                                  |
| 10   | Créditos Simples   | 309,411,130.77                   |
| <b>Suma de Deuda Pública de Paramunicipales</b>                                  |  | <b>\$309,411,130.77</b>          |
| <b>Total de Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios y Paramunicipales</b> |  | <b>\$4,481,095,280.38</b>        |
| <b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>           |  | <b>\$51,905,832,158.92</b>       |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, correspondiente al ejercicio 2022; información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica, [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico).

## 5.1 Deuda Pública reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Gráfica Número 1:** Saldos Históricos de la Deuda Pública publicados por la SHCP Poder Ejecutivo y Entes Municipales (Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con información de la Consulta Dinámica de Financiamientos de Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos por nivel de Ente Público, serie histórica” en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [http://presto.hacienda.gob.mx/presto/files/system/mashlets/app\\_layout\\_sedofem/index.html?param\\_lenguaje=1&param\\_tema=1&param\\_subtema=2&param\\_vistaPrevia=0&param\\_clasificacion=1&param\\_tipo=1&param\\_unidad=2&param\\_formato=17&param\\_formato\\_desc=Por%20nivel%20de%20ente%20p%C3%BAblico.%20serie%20hist%C3%B3rica](http://presto.hacienda.gob.mx/presto/files/system/mashlets/app_layout_sedofem/index.html?param_lenguaje=1&param_tema=1&param_subtema=2&param_vistaPrevia=0&param_clasificacion=1&param_tipo=1&param_unidad=2&param_formato=17&param_formato_desc=Por%20nivel%20de%20ente%20p%C3%BAblico.%20serie%20hist%C3%B3rica)

En las cifras reportadas por la SHCP, se observa un aumento del 0.79% en relación con la Deuda Pública y Obligaciones registrada al 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, de acuerdo con los importes identificados en las revisiones y auditorías practicadas por el ORFIS, existe una diferencia en los saldos al cierre del año 2022 por un importe de \$5,088.82 MDP, los cuales se originaron principalmente por la falta de registro y actualización de los siguientes créditos y obligaciones:

### Bonos Cupón Cero:

En los saldos históricos de la SHCP que se muestran en la gráfica número 1, no se incluyen los bonos cupón cero del Poder Ejecutivo representados por la SEFIPLAN. No obstante, se verificó el RPU de la SHCP, el cual reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2022 de los bonos cupón cero por \$2,964,307,290.81.

### Asociaciones Público-Privadas:

De las siguientes obligaciones relacionadas con APP, dieciséis proyectos se encuentran inscritos en el RPU y operando, de las cuales ocho corresponden al Poder Judicial y ocho a Municipios. Asimismo, catorce obligaciones de APP no han iniciado operaciones ni están inscritos en el RPU de la SHCP, por lo que para efecto del saldo histórico no son consideradas; además, de acuerdo con las auditorías efectuadas, se identificaron diferencias mismas que fueron señaladas en sus respectivos informes individuales:

**Cuadro Número 4:** Asociaciones Público-Privadas no consideradas por la SHCP  
(Cifras en pesos)

| No.                                  | ENTE                                   | INVERSIONISTA PROMOVENTE                            | FECHA DE CONTRATACIÓN | PLAZO (AÑOS) | MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--------------------------------------|--|---|-----------------------|--------------|-------------------------------|----------------------------------|
| <b>PROYECTOS DE APP EN OPERACIÓN</b> |  |   |                       |              |                               |                                  |
| 1                                    | Ciudad Judicial - Martínez de la Torre | Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.               | 20/11/2018            | 25           | \$50,976,501.98               | \$35,947,939.31                  |
| 2                                    | Ciudad Judicial - Papantla             | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.   | 20/11/2018            | 25           | 50,976,501.98                 | 35,947,939.30                    |
| 3                                    | Ciudad Judicial - Medellín de Bravo    | Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V.   | 15/11/2018            | 25           | 94,709,825.79                 | 68,941,295.31                    |
| 4                                    | Ciudad Judicial - Tuxpan               | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.   | 20/11/2018            | 25           | 94,709,825.79                 | 77,536,156.09                    |
| 5                                    | Ciudad Judicial - Isla                 | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.   | 30/11/2018            | 25           | 50,976,501.98                 | 48,347,844.62                    |
| 6                                    | Ciudad Judicial - Las Choapas          | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.   | 30/11/2018            | 25           | 50,976,501.98                 | 45,291,598.43                    |
| 7                                    | Ciudad Judicial - Naolinco             | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.   | 30/11/2018            | 25           | 51,805,601.04                 | 44,744,377.42                    |
| 8                                    | Ciudad Judicial - Pueblo Viejo         | Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V.   | 30/11/2018            | 25           | 50,976,501.98                 | 49,005,008.96                    |
| 9                                    | Chiconquiaco                           | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 14/08/2017            | 15           | 6,024,844.83                  | 23,051,427.50                    |
| 10                                   | Chontla                                | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 03/04/2017            | 15           | 12,495,851.43                 | 17,279,136.93                    |
| 11                                   | Ixhuacán de los Reyes                  | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 03/04/2017            | 15           | 9,358,791.73                  | 16,199,216.83                    |
| 12                                   | Medellín de Bravo                      | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 19/09/2017            | 10           | 47,135,373.14                 | 57,436,005.95                    |
| 13                                   | Ozuluama                               | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 03/04/2017            | 15           | 16,786,674.28                 | 24,602,573.84                    |
| 14                                   | Poza Rica de Hidalgo                   | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 01/09/2017            | 15           | 116,611,836.00                | 228,928,959.70                   |
| 15                                   | Tuxpan                                 | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 01/08/2017            | 10           | 64,886,200.00                 | 83,885,408.48                    |
| 16                                   | Veracruz                               | Wardencllyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.     | 29/09/2017            | 15.8         | 621,862,178.00                | 872,089,581.00                   |
| <b>PROYECTOS DE APP SIN OPERAR</b>   |  |   |                       |              |                               |                                  |
| 17                                   | Altotonga                              | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 08/08/2017            | 12           | 15,249,977.14                 | 15,249,977.14                    |
| 18                                   | Banderilla                             | Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V. | 21/08/2017            | 10           | 14,753,012.74                 | 14,753,012.74                    |
| 19                                   | Carlos A. Carrillo                     | RS Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V.          | 29/08/2017            | 15           | 17,267,457.00                 | 17,267,457.00                    |
| 20                                   | Castillo de Teayo                      | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 11/08/2017            | 15           | 7,402,460.08                  | 7,402,460.08                     |
| 21                                   | Catemaco                               | Info Technology México, S.A. de C.V.                | 18/08/2014            | 10           | 10,914,915.83                 | 10,914,915.83                    |
| 22                                   | Cerro Azul                             | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 17/08/2017            | 15           | 18,213,271.43                 | 18,213,271.43                    |
| 23                                   | Chalma                                 | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 14/08/2017            | 15           | 11,806,897.14                 | 11,806,897.14                    |
| 24                                   | Cittaltépetl                           | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 14/08/2017            | 15           | 8,018,865.71                  | 8,018,865.71                     |
| 25                                   | Cosamaloapan                           | AC Technology, S.A. de C.V.                         | No identificado       | 10           | 63,613,509.12                 | 63,613,509.12                    |
| 26                                   | Espinal                                | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 14/08/2017            | 15           | 4,636,020.00                  | 4,636,020.00                     |



| No.          | ENTE                 | INVERSIONISTA PROMOVENTE                            | FECHA DE CONTRATACIÓN | PLAZO (AÑOS) | MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--------------|----------------------|---|-----------------------|--------------|-------------------------------|----------------------------------|
| 27           | Gutiérrez Zamora     | Airis de México, S.A. de C.V.                       | 14/11/2018            | 10           | 22,894,029.00                 | 22,894,029.00                    |
| 28           | Martínez de la Torre | Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.                 | 23/12/2016            | 12           | 37,751,407.60                 | 37,751,407.60                    |
| 29           | Pánuco               | AC Technology, S.A. de C.V.                         | 04/09/2017            | 10           | 112,694,887.40                | 112,694,887.40                   |
| 30           | Perote               | Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V. | 16/03/2017            | 10           | 24,234,087.00                 | 24,234,087.00                    |
| <b>TOTAL</b> |                      |   |                       |              | <b>\$1,760,720,309.12</b>     | <b>\$2,098,685,266.86</b>        |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con la información de la Cuenta Pública 2022 del Poder Judicial y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico).

### Obligaciones a corto plazo:

Durante la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizada a los Entes Municipales, se identificó que las siguientes obligaciones a corto plazo reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), no fueron inscritas en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2022.

**Cuadro Número 5:** Obligaciones a corto plazo no inscritas en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2022  
(Cifras en pesos)

| No.          | ENTE MUNICIPAL     | ACREEDOR        | FECHA DE CONTRATACIÓN | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--------------|--------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------------|
| 1            | Altotonga          | Bansi           | 10/08/2022            | \$7,300,000.00                   |
| 2            | Boca del Río       | Banorte         | 28/11/2022            | 39,250,000.00                    |
| 3            | Catemaco           | Banorte         | 29/11/2022            | 9,800,000.00                     |
| 4            | Juchique de Ferrer | Sin identificar | Sin identificar       | 4,460,000.00                     |
| 5            | Naranjos Amatlán   | Bansi           | 06/04/2022            | 1,833,336.00                     |
|              | Naranjos Amatlán   | Bansi           | 23/11/2022            | 2,606,909.00                     |
| 6            | Soledad de Doblado | Banorte         | 25/11/2022            | 5,732,000.00                     |
| 7            | Úrsulo Galván      | Bansi           | 25/10/202             | 4,166,668.00                     |
| <b>TOTAL</b> |                    |                 |                       | <b>\$75,148,913.00</b>           |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico).

Asimismo, en los siguientes Entes se identificaron diferencias entre los saldos reportados en el RPU de la SHCP, con la determinación por el ORFIS del saldo resultado de las auditorías y revisiones efectuadas.

**Cuadro Número 6:** Financiamientos con diferencias en saldos al 31 de diciembre de 2022 y lo determinado por el ORFIS  
(Cifras en pesos)

| No.          | ENTE   | ACREEDOR | MONTO DETERMINADO POR EL ORFIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | SALDO REPORTADO EN EL RPU AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | DIFERENCIAS             |
|--------------|--|----------|---|--|-------------------------|
| 1            | Puente Nacional  | Banobras | \$3,256,985.29  | \$3,257,686.28                                       | -\$700.99               |
| 2            | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa | Banobras | 309,411,130.77  | 358,727,541.89                                       | -49,316,411.12          |
| <b>TOTAL</b> |  |          | <b>\$312,668,116.06</b>                                   | <b>\$361,985,228.17</b>                              | <b>-\$49,317,112.11</b> |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2022 del Poder Ejecutivo y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico).

ORIGINAL ORFIS

## 6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO

El importe de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo del Estado al 31 de diciembre de 2022 se ubicó en **\$47,018,974,719.10**, y se divide en créditos simples a largo plazo, obligaciones a corto plazo y bonos cupón cero de acuerdo con la siguiente gráfica.

**Gráfica Número 2:** Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo al 31 de Diciembre de 2022  
(Cifras en Pesos)

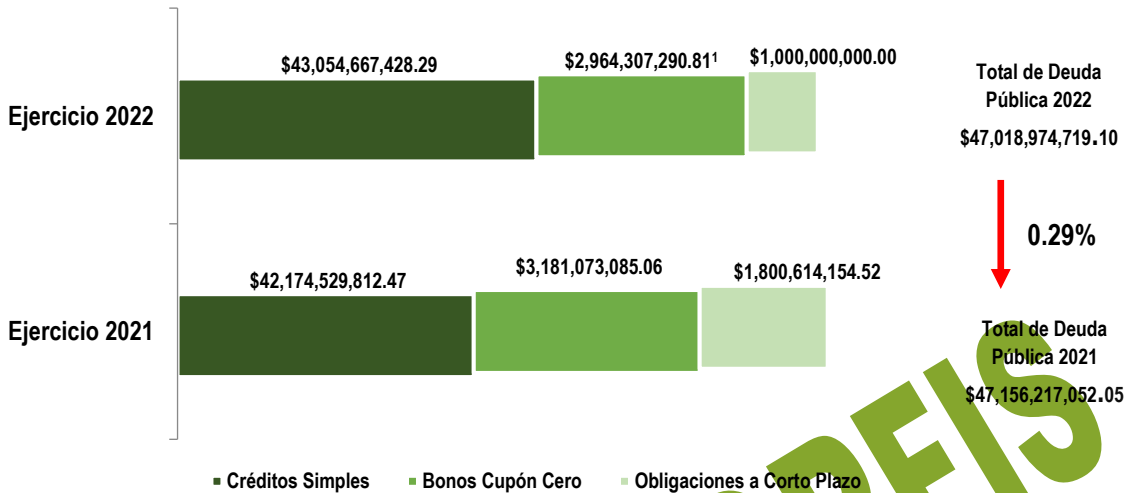


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2022.

<sup>1</sup> El RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2022 de los bonos cupón cero por \$2,964,307,290.81 de conformidad con lo reportado en los Informes de Derechos Fideicomisarios para el Gobierno del Estado de Veracruz emitidos por Banobras; sin embargo, por las características contractuales de los bonos, el monto de la obligación total por \$5,981,564,509.00 es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

La Deuda Pública y Obligaciones al cierre del ejercicio 2022 tuvo un decremento del 0.29% respecto del ejercicio anterior, toda vez que se amortizó oportunamente la deuda vigente y durante el ejercicio se presentó una variación en el valor nominal de los Bonos Cupón Cero a favor del Estado.

**Gráfica Número 3:** Variación de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo de acuerdo con las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y 2022  
(Cifras en pesos al 31 de diciembre de 2021 y 2022)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2021, información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2022 e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico).

<sup>1</sup> El RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2022 de los bonos cupón cero por \$2,964,307,290.81 de conformidad con lo reportado en los Informes de Derechos Fideicomisarios para el Gobierno del Estado de Veracruz emitidos por Banobras; sin embargo, por las características contractuales de los bonos, el monto de la obligación total por \$5,981,564,509.00 es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

### 6.1 Deuda Pública

Como se mencionó en el “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2021”, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la SEFIPLAN, llevó a cabo la contratación de tres Contratos de Apertura de Crédito Simple con las instituciones Banobras y Banorte para destinarse a inversión pública productiva con un saldo por ejercer al 1 de enero de 2022 por \$56,071,953.25; adicionalmente en el ejercicio 2022 se dispusieron recursos del crédito contratado con Banorte por \$1,000,000,000.00 y de los créditos contratados con Banobras por un monto total de \$401,303,935.52 ejercidos en diversos proyectos de inversión y conformación de nuevos fondos de reserva, quedando un saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2022 por \$223,798,463.88 y de disponer, en su caso en 2023 de \$27,377,423.20.

Durante el ejercicio 2022 la SEFIPLAN tenía vigentes dieciocho créditos simples y cuatro bonos cupón cero contratados en ejercicios anteriores, en su mayoría para el refinanciamiento de la deuda previamente contratada, así como para inversión pública productiva.

## 6.2 Obligaciones

En materia de obligaciones a corto plazo, como se indicó en el “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2021”, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la SEFIPLAN, llevó a cabo en el ejercicio 2021, la contratación de un Acuerdo de Operaciones de Factoraje y/o Descuento Electrónico con Banorte a través del programa denominado “Cadenas Productivas” de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, del cual, realizó operaciones de factoraje en el ejercicio 2022 por un monto de \$18,819,634.99. Adicionalmente, por la contratación de cuatro préstamos quirografarios en 2021, la SEFIPLAN tenía recursos disponibles al 1 de enero de 2022 por un monto de \$247,528,076.05, mismos que fueron utilizados para cubrir insuficiencias de liquidez.

Por otra parte, en enero 2022 la SEFIPLAN llevó a cabo un proceso competitivo para la obtención de dos préstamos quirografarios destinados a cubrir insuficiencias de liquidez, que fueron contratados con BBVA y HSBC, y de los cuales se dispusieron recursos por un importe total de \$500,000,000.00 mismos que fueron aplicados para los fines autorizados en la Ley de Disciplina Financiera y pagados en el mismo ejercicio. Para noviembre del mismo año, mediante un nuevo proceso competitivo, contrató tres préstamos quirografarios con BBVA y Banorte de los cuales, obtuvo recursos por \$1,000,000,000.00, quedando un monto pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2022 por \$250,227,763.42 que incluyen rendimientos generados en las cuentas bancarias.

En resumen, durante el periodo de enero a diciembre 2022, el Gobierno del Estado de Veracruz obtuvo recursos derivados de la contratación de créditos simples y préstamos quirografarios por un importe acumulado de \$2,091,303,935.52 de acuerdo con lo siguiente:

**Cuadro Número 7:** Financiamiento del Poder Ejecutivo en el ejercicio 2022  
(Cifras en pesos)

| No.  | ACREEDOR     | FECHA DE CONTRATACIÓN | PLAZO (MESES) | MONTO CONTRATADO | MONTO DISPUESTO EN 2022   |
|--|--------------|-----------------------|---------------|------------------|---------------------------|
| <b>DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES</b>        |              |                       |               |                  |                           |
| 1  | Banobras VI  | 26/07/2021            | 240           | \$500,000,000.00 | \$163,673,490.61          |
| 2  | Banobras VII | 26/07/2021            | 240           | 500,000,000.00   | 237,630,444.91            |
| 3  | Banorte II   | 26/07/2021            | 240           | 1,000,000,000.00 | 1,000,000,000.00          |
| <b>SUBTOTAL DE CRÉDITOS SIMPLES</b>            |              |                       |               |                  | <b>\$1,401,303,935.52</b> |
| <b>OBLIGACIONES / PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS</b> |              |                       |               |                  |                           |
| 4  | BBVA I PQ    | 26/01/2022            | 12            | \$300,000,000.00 | \$300,000,000.00          |

| No.   | ACREEDOR      | FECHA DE CONTRATACIÓN | PLAZO (MESES) | MONTO CONTRATADO | MONTO DISPUESTO EN 2022   |
|---|---------------|-----------------------|---------------|------------------|---------------------------|
| 5   | HSBC I PQ     | 26/01/2022            | 12            | 200,000,000.00   | 200,000,000.00            |
| 6   | Banorte I PQ  | 29/11/2022            | 12            | 500,000,000.00   | 500,000,000.00            |
| 7   | BBVA II PQ    | 29/11/2022            | 12            | 300,000,000.00   | 300,000,000.00            |
| 8   | Banorte II PQ | 29/11/2022            | 12            | 200,000,000.00   | 200,000,000.00            |
| <b>SUBTOTAL DE PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS</b>                 |               |                       |               |                  | <b>\$1,500,000,000.00</b> |
| <b>FINANCIAMIENTO TOTAL DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES</b> |               |                       |               |                  | <b>\$2,091,303,935.52</b> |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2022 del Poder Ejecutivo.

Es importante señalar que el monto de endeudamiento de créditos simples se encuentra dentro del porcentaje permitido del Techo de Financiamiento Neto del 15.00% de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal anterior, que de acuerdo con el Sistema de Alertas de la SHCP reportó un Nivel de Endeudamiento de “Sostenible” de la Cuenta Pública del Estado de Veracruz. Por lo que se refiere a los recursos dispuestos de préstamos quirografarios, no excedieron el 6.00% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos.

### 6.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones

El saldo de la Deuda Pública y Obligaciones al 31 de diciembre de 2022 asciende a un monto total de \$47,018,974,719.10 y está constituida por dieciocho créditos simples a largo plazo, cuatro bonos cupón cero y tres préstamos quirografarios de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Cuadro Número 8:** Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes al 31 de diciembre de 2022 a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz  
(Cifras en pesos)

| No.                                     | ACREEDOR      | CLAVE DEL FIDEICOMISO | No. DE REGISTRO EN EL RPU | FECHA DE CONTRATACIÓN | MONTO CONTRATADO / DISPUESTO | PLAZO (DÍAS/ MESES) | TASA EFECTIVA DE INTERÉS (%) | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|---|---------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------|----------------------------------|
| <b>DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES</b> |               |                       |                           |                       |                              |                     |                              |                                  |
| 1                                       | Banobras I    | F/851-01936           | P30-1219058               | 28/11/2019            | \$10,000,000,000.00          | 7,305               | 7.87                         | \$9,906,151,757.72               |
| 2                                       | Banobras II   | F/851-01936           | P30-1219061               | 28/11/2019            | 7,500,000,000.00             | 7,305               | 7.93                         | 7,431,624,587.21                 |
| 3                                       | Banobras III  | F/851-01936           | P30-0120007               | 28/01/2020            | 2,500,000,000.00             | 7,305               | 8.03                         | 2,481,845,000.00                 |
| 4                                       | Banobras IV   | F/851-01936           | P30-0120008               | 28/01/2020            | 2,490,672,553.34             | 7,305               | 8.15                         | 2,472,585,289.25                 |
| 5                                       | Banobras V    | F/851-01936           | P30-0120010               | 28/01/2020            | 2,500,000,000.00             | 7,305               | 8.20                         | 2,481,845,000.00                 |
| 6                                       | BBVA I        | F/851-01936           | P30-1219059               | 28/11/2019            | 1,000,000,000.00             | 7,305               | 8.02                         | 991,832,000.00                   |
| 7                                       | BBVA II       | F/851-01936           | P30-1219060               | 28/11/2019            | 1,000,000,000.00             | 7,305               | 7.93                         | 991,832,000.00                   |
| 8                                       | BBVA III      | F/851-01936           | P30-0120009               | 10/01/2020            | 1,991,214,144.03             | 7,305               | 7.89                         | 1,976,753,946.90                 |
| 9                                       | Bajo          | F/851-01936           | P30-0120006               | 10/01/2020            | 1,000,000,000.00             | 7,305               | 8.10                         | 992,738,000.00                   |
| 10                                      | Santander I   | F/851-01936           | P30-0120011               | 10/01/2020            | 2,000,000,000.00             | 7,305               | 7.97                         | 1,985,476,000.00                 |
| 11                                      | Santander II  | F/851-01936           | P30-0120012               | 10/01/2020            | 1,988,264,732.59             | 7,305               | 8.01                         | 1,973,825,954.10                 |
| 12                                      | Santander III | F/851-01936           | P30-0120013               | 10/01/2020            | 2,000,000,000.00             | 7,305               | 8.06                         | 1,985,476,000.00                 |
| 13                                      | Banorte I     | F/851-01936           | P30-0120005               | 10/01/2020            | 1,002,698,735.10             | 7,305               | 8.21                         | 995,417,136.90                   |

| No.   | ACREEDOR       | CLAVE DEL FIDEICOMISO | No. DE REGISTRO EN EL RPU | FECHA DE CONTRATACIÓN | MONTO CONTRATADO / DISPUESTO | PLAZO (DÍAS/ MESES) | TASA EFECTIVA DE INTERÉS (%) | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022      |
|---|----------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| 14  | Banorte II     | F/851-01936           | P30-0921039               | 26/07/2021            | 1,000,000,000.00             | 240                 | 9.10                         | 997,878,000.00                        |
| 15  | Banobras VI    | F/851-01936           | P30-0921040               | 26/07/2021            | 500,000,000.00               | 240                 | 9.07                         | 486,488,849.09                        |
| 16  | Banobras VII   | F/851-01936           | P30-0921041               | 26/07/2021            | 500,000,000.00               | 240                 | 9.12                         | 483,995,871.34                        |
| 17  | Banobras FISE  | F/851-01908           | A30-1220066               | 11/12/2020            | 1,100,000,000.00             | 47                  | 5.58                         | 495,998,750.07                        |
| 18  | Banobras FAFEF | F/2662                | A30-1215068               | 16/12/2015            | 5,000,000,000.00             | 7,305               | Tasa Base + 1.89%            | 3,922,903,285.71                      |
| <b>SUBTOTAL DE CRÉDITOS SIMPLES</b>             |                |                       |                           |                       | <b>\$45,072,850,165.06</b>   |                     |                              | <b>\$43,054,667,428.29</b>            |
| <b>DEUDA PÚBLICA / BONOS CUPÓN CERO</b>         |                |                       |                           |                       |                              |                     |                              |                                       |
| 19  | Banobras       | F/914                 | 415-FONAREC/2011          | 14/09/2011            | \$3,039,073,341.00           | 240                 | No identificada              | 2,336,081,384.64                      |
| 20  | Banobras       | F/914                 | 416-FONAREC/2011          | 07/09/2011            | 1,717,650,673.00             | 240                 | No identificada              |                                       |
| 21  | Banobras       | F/1176                | P30-1012164               | 05/10/2012            | 1,074,353,538.00             | 240                 | No identificada              | 628,225,906.17                        |
| 22  | Banobras       | F/1176                | P30-0213013               | 28/11/2012            | 199,646,462.00               | 240                 | No identificada              |                                       |
| <b>SUBTOTAL DE BONOS CUPÓN CERO</b>             |                |                       |                           |                       | <b>\$6,030,724,014.00</b>    |                     |                              | <b>\$2,964,307,290.81<sup>1</sup></b> |
| <b>OBLIGACIONES / PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS</b>  |                |                       |                           |                       |                              |                     |                              |                                       |
| 23  | Banorte I PQ   | N/A                   | Q30-0123009               | 29/11/2022            | 500,000,000.00               | 12                  | 11.37                        | 500,000,000.00                        |
| 24  | BBVA II PQ     | N/A                   | Q30-0123010               | 29/11/2022            | 300,000,000.00               | 12                  | 10.09                        | 300,000,000.00                        |
| 25  | Banorte II PQ  | N/A                   | Q30-0123011               | 29/11/2022            | 200,000,000.00               | 12                  | 11.41                        | 200,000,000.00                        |
| <b>SUBTOTAL DE PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS</b>     |                |                       |                           |                       | <b>\$1,000,000,000.00</b>    |                     |                              | <b>\$1,000,000,000.00</b>             |
| <b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES</b> |                |                       |                           |                       |                              |                     |                              | <b>\$47,018,974,719.10</b>            |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2022.

<sup>1</sup> El RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2022 de los bonos cupón cero por \$2,964,307,290.81 de conformidad con lo reportado en los Informes de Derechos Fideicomisarios para el Gobierno del Estado de Veracruz emitidos por Banobras; sin embargo, por las características contractuales de los bonos, el monto de la obligación total por \$5,981,564,509.00 es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

## 6.4 Garantía de la Deuda Pública

Los créditos simples y bonos cupón contratados por el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN y vigentes en el ejercicio 2022 en términos previstos en los contratos respectivos, están garantizados mensualmente con los flujos de derechos e ingresos a favor del Estado que procedan del Fondo General de Participaciones por un porcentaje acumulado del 59.41% y del Fondo de Aportaciones en un porcentaje del 39.44%, recursos que son retenidos mensualmente y depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago de la deuda.

Respecto de los Fondos de Reserva establecidos en los contratos, cuya finalidad es servir como garantía al acreedor para el pago del servicio de deuda de los créditos otorgados al Estado, en el supuesto de que los recursos disponibles en la cuenta bancaria del Fideicomiso de Pago sean, por cualquier causa insuficientes, la SEFIPLAN mantuvo y en su caso, actualizó los Fondos de Reserva de los créditos vigentes con cargo al porcentaje de participaciones y aportaciones antes citado, cuyo importe acumulado al cierre de 2022 ascienden a \$1,221,716,083.39 depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago de la deuda respectiva.

**Cuadro Número 9:** Porcentaje de recursos en garantía y saldos al 31 de diciembre de 2022 de los Fondos de Reserva  
(Cifras en pesos)

| No.  | ACREEDOR       | CLAVE DEL FIDEICOMISO | No. DE REGISTRO EN EL RPU | % EN GARANTÍA PARTICIPACIONES / APORTACIONES | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL FONDO DE RESERVA |
|--|----------------|-----------------------|---------------------------|--|---|
| <b>DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES Y BONOS CUPÓN CERO</b> |                |                       |                           |  |   |
| 1  | Banobras I     | F/851-01936           | P30-1219058               | 13.15  | \$284,437,219.71                                      |
| 2  | Banobras II    | F/851-01936           | P30-1219061               | 9.86   | 214,551,534.78  |
| 3  | Banobras III   | F/851-01936           | P30-0120007               | 3.29   | 72,122,647.29   |
| 4  | Banobras IV    | F/851-01936           | P30-0120008               | 3.29   | 72,608,875.93   |
| 5  | Banobras V     | F/851-01936           | P30-0120010               | 3.29   | 73,161,932.82   |
| 6  | BBVA I         | F/851-01936           | P30-1219059               | 1.31   | 28,223,824.77   |
| 7  | BBVA II        | F/851-01936           | P30-1219060               | 1.31   | 27,996,611.34   |
| 8  | BBVA III       | F/851-01936           | P30-0120009               | 2.63   | 54,854,311.06   |
| 9  | Bajío          | F/851-01936           | P30-0120006               | 1.31   | 29,009,833.28   |
| 10   | Santander I    | F/851-01936           | P30-0120011               | 2.63   | 58,543,795.84   |
| 11   | Santander II   | F/851-01936           | P30-0120012               | 2.63   | 58,459,862.92   |
| 12   | Santander III  | F/851-01936           | P30-0120013               | 2.63   | 59,066,021.39   |
| 13   | Banorte I      | F/851-01936           | P30-0120005               | 1.34   | 29,088,123.11   |
| 14   | Banorte II     | F/851-01936           | P30-0921039               | 1.52   | 23,167,322.07   |
| 15   | Banobras VI    | F/851-01936           | P30-0921040               | 0.76   | 11,399,823.16   |
| 16   | Banobras VII   | F/851-01936           | P30-0921041               | 0.76   | 11,347,577.37   |
| 17   | Banobras       | F/914                 | 415-FONAREC/2011          | 3.90   | 63,654,559.39   |
| 18   | Banobras       | F/914                 | 416-FONAREC/2011          | 2.20   |   |
| 19   | Banobras       | F/1176                | P30-1012164               | 1.30   | 10,464,124.21   |
| 20   | Banobras       | F/1176                | P30-0213013               | 0.30   |   |
| <b>TOTAL DE DEUDA PÚBLICA / PARTICIPACIONES</b>            |                |                       |                           | <b>59.41 %</b>                               | <b>\$1,182,158,000.44</b>                             |
| 21   | Banobras FAFEF | F/851-01936           | P30-0921041               | 14.44  | 39,558,082.95   |
| 22   | Banobras FISE  | F/851-01908           | A30-1220066               | 25.00  | 0.00  |
| <b>TOTAL DE CRÉDITOS SIMPLES / APORTACIONES</b>            |                |                       |                           | <b>39.44 %</b>                               | <b>\$39,558,082.95</b>                                |
| <b>TOTAL FONDOS DE RESERVA</b>                             |                |                       |                           |  | <b>\$1,221,716,083.39</b>                             |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2022 del Poder Ejecutivo.



## 6.5 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

En el periodo enero a diciembre de 2022, el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN, pagó por concepto de servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses, gastos y costos asociados) un total de \$7,047,532,032.55, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro Número 10:** Pago de Servicio de Deuda del Poder Ejecutivo  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTO  | PAGADO AL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2022 |
|---|--------------------------------------|
| Amortización de la deuda pública y obligaciones                 | \$2,840,710,884.22                   |
| Intereses de la deuda pública y obligaciones                    | 4,178,261,698.72                     |
| Gastos y Costos de la deuda pública y obligaciones <sup>1</sup> | 28,559,449.61                        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$7,047,532,032.55</b>            |

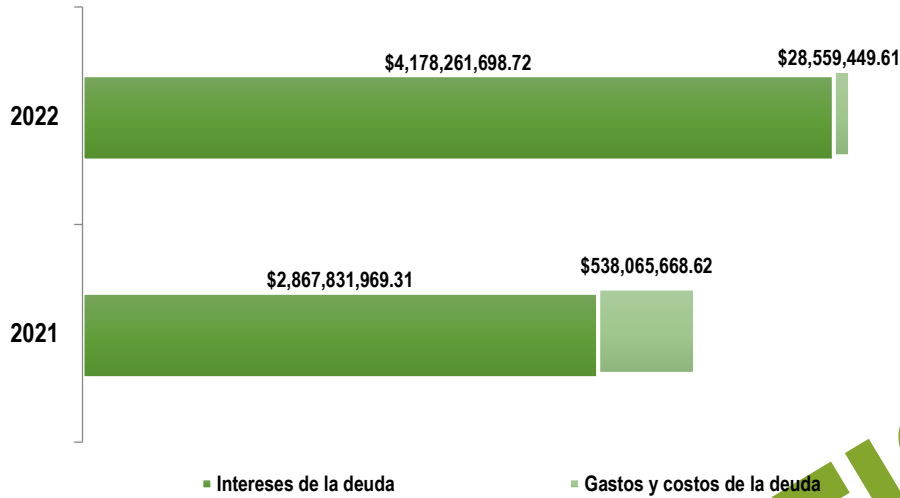
Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2022 del Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Incluye el pago de Garantías de Pago Oportuno, Instrumentos Derivados (SWAP), Comisiones, Honorarios y otros gastos de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes en 2022.

Respecto del costo financiero de la deuda, en su componente de pago de intereses, al cierre del ejercicio 2022 registró un crecimiento del 45.69% comparado con el mismo periodo del año previo, causado por la contratación y disposición de nuevos créditos, así como al alza de la tasa TIIE a 28 días que sirve como referencia para el cálculo de los intereses del crédito pagaderos en el periodo correspondiente. No obstante, la SEFIPLAN continuó en 2022 con las operaciones de intercambio de tasas de interés realizadas mediante el mecanismo de Instrumentos Derivados (SWAP), cuyo propósito es cubrir el riesgo que pueda enfrentarse por la variación de la misma.

Por su parte, los gastos y costos asociados de la Deuda Pública y Obligaciones, en comparación al mismo periodo, presentó un decremento del 94.69% en consecuencia a las operaciones favorables de intercambio de tasas de interés (SWAP) que generaron reintegros a favor del Estado por el orden de los \$730,713,020.77.

**Gráfica Número 4:** Variación del costo de la deuda (pago de intereses, gastos y costos) del Poder Ejecutivo (Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2021, información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2022 e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico).

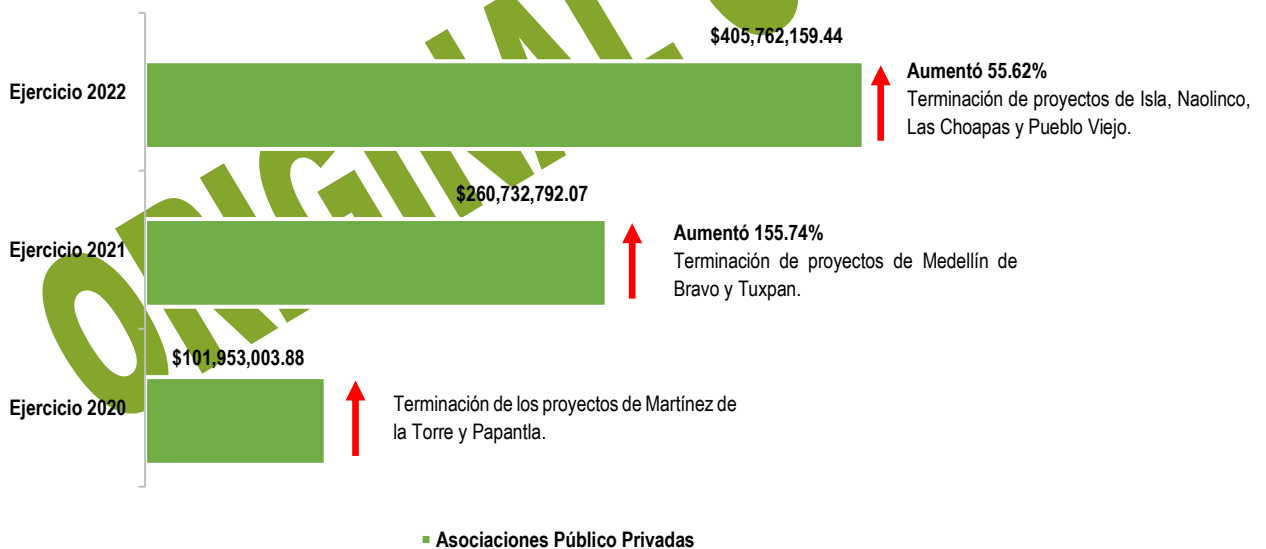
En la auditoría efectuada al Ente, se revisó la aplicación de los recursos dispuestos por la contratación de Deuda Pública y Obligaciones, soporte documental de las operaciones de factoraje financiero; el cumplimiento de las obligaciones de pago, el registro contable y presupuestal en los correspondientes estados financieros de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes en el ejercicio 2022; la administración y custodia de los recursos depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago de la deuda; la administración de los Fondos de Reserva de los créditos simples vigentes; transparencia y rendición de cuentas; Sistema de Alertas y RPU de la SHCP, identificándose hallazgos que pueden ser consultados en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de Entes Estatales, Cuenta Pública 2022.

## 7. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL

Al término del ejercicio 2021, el Poder Judicial tenía una Deuda Pública de \$260,732,792.07. Para el ejercicio 2022 dicha cifra aumentó derivado a la terminación y puesta en marcha de los proyectos de APP de las ciudades judiciales de Isla, Naolinco, Las Choapas y Pueblo Viejo. Estos cuatro proyectos se suman a los que fueron terminados en los ejercicios 2020 y 2021 y se encuentran operando: Martínez de la Torre, Papantla, Medellín de Bravo y Tuxpan, respectivamente, para tener un total de ocho Ciudades Judiciales terminadas y operando.

Por lo anterior, al cierre del ejercicio 2022 las Obligaciones a cargo del Poder Judicial del Estado ascendieron a un monto total de **\$405,762,159.44**; esto representa un incremento del 55.62% respecto de la Deuda Pública presentada en el ejercicio 2021, mismo que se puede visualizar gráficamente de la siguiente manera:

**Gráfica Número 5:** Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial de acuerdo con las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.  
(Cifras en pesos al 31 de diciembre)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de las Cuentas Públicas 2020 y 2021, así como información de la Cuenta Pública del Poder Judicial del ejercicio 2022.

## 7.1 Obligaciones de las Ciudades Judiciales

### 7.1.1 Construcción y Avance de las Ciudades Judiciales

De los veinte contratos de proyectos de APP formalizados originalmente por el Poder Judicial para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de Ciudades Judiciales en el Estado de Veracruz, diez se encuentran cancelados por las razones que se indicarán en el apartado 7.1.3 y de dos más, no se ha iniciado la etapa de construcción debido al incumplimiento por parte del Poder Judicial sobre las condiciones suspensivas pactadas en cada contrato individual, pero sus contratos siguen vigentes y son los proyectos de APP de las ciudades judiciales siguientes:

**Cuadro Número 11:** Ciudades Judiciales que no han iniciado etapa de construcción.  
(Cifras en pesos)

| No. | CIUDAD JUDICIAL | No. DE REGISTRO EN EL RPU | FECHA DE REGISTRO | MONTO CONTRATADO |
|-----|-----------------|---------------------------|-------------------|------------------|
| 1   | Orizaba         | P30-1118127               | 30/11/2018        | \$155,992,069.54 |
| 2   | Minatitlán      | P30-1118121               | 30/11/2018        | 94,300,623.00    |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2020, 2021 y 2022 del Poder Judicial y la información publicada por el Ente en los reportes semestrales de APP en la página oficial <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/transparencia#/inicio>

Al cierre del ejercicio 2022 el Poder Judicial, como ya se mencionó cuenta con ocho proyectos de ciudades judiciales que fueron terminadas en su construcción (Etapa I, Construcción y Equipamiento) y que actualmente están operando (Etapa II, Mantenimiento y Conservación), dichos proyectos se encuentran registrados en el RPU de la SHCP desde el 30 de noviembre de 2018.

**Cuadro Número 12:** Proyectos de APP de ciudades judiciales al 31 de diciembre de 2022 que se encuentran en la Etapa II, Conservación y Mantenimiento.  
(Cifras en pesos)

| No. | CIUDAD JUDICIAL      | TIPO DE CIUDAD JUDICIAL | NOMBRE DEL CONTRATISTA                           | No. DE REGISTRO EN EL RPU | MONTO CONTRATADO |
|-----|----------------------|-------------------------|--|---------------------------|------------------|
| 1   | Isla                 | Penal Tipo "C"          | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V. | P30-1118122               | \$50,976,501.98  |
| 2   | Las Choapas          | Penal Tipo "C"          | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V. | P30-1118126               | 50,976,501.98    |
| 3   | Martínez de la Torre | Penal Tipo "C"          | Desarrolladora CJ I, S.A.P.I de C.V.             | P30-1118119               | 50,976,501.98    |
| 4   | Medellín de Bravo    | Penal Tipo "B"          | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V. | P30-1118124               | 94,709,825.79    |
| 5   | Naolinco             | Penal Tipo "C"          | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V. | P30-1118125               | 51,805,601.04    |
| 6   | Papantla             | Penal Tipo "C"          | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V. | P30-1118120               | 50,976,501.98    |
| 7   | Pueblo Viejo         | Penal Tipo "C"          | Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I de C.V. | P30-1118128               | 50,976,501.98    |
| 8   | Tuxpan               | Penal Tipo "B"          | Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I de C.V. | P30-1118123               | 94,709,825.79    |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2020, 2021 y 2022 del Poder Judicial y la información publicada en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2022.

### 7.1.2 Pagos realizados de las Ciudades Judiciales

La Etapa II denominada Conservación y Mantenimiento se encuentra integrada por un esquema de pagos programados denominados “contraprestación mensual”, los cuales se integran por una tarifa mixta que comprende por una parte el reembolso de la inversión realizada por el contratista más el pago por los servicios de mantenimiento y conservación. Cabe resaltar que la contraprestación mensual está sujeta a un ajuste periódico obligatorio en relación con el incremento que muestre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de acuerdo con lo estipulado en cada contrato individual. Por lo anterior, el monto final pactado en contrato de cada Ciudad Judicial, no es fijo y estará sujeto a cambio y/o incrementos.

**Cuadro Número 13:** Integración de la contraprestación mensual

| TARIFA 1 + TARIFA 2 = CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL   |   |  |
|--|---|--|
| TARIFA 1   | TARIFA 2  | CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL   |
| Pago relativo al reembolso de la inversión pública productiva correspondiente a la Construcción y Equipamiento la cual no será objeto de pena o deductiva alguna, por ninguna circunstancia. | Pago de servicios de Mantenimiento y Conservación de cada Ciudad Judicial, el cual podrá estar sujeto a una retención derivado de la revisión realizada por el ingeniero independiente. | Se ajustará automáticamente con base en el INPC cada seis meses, o antes si ese índice presenta variaciones superiores al 5% con respecto del último ajuste realizado. |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2019, 2020, 2021 y 2022 del Poder Judicial.

Durante el ejercicio 2022, el Poder Judicial pagó un total de \$77,079,534.11 por concepto de la contraprestación mensual de ocho Ciudades Judiciales. Considerando que durante el ejercicio 2021 por el mismo rubro se pagó la cantidad de \$39,751,978.40, el Ente tuvo un aumento del 93.90% de un ejercicio a otro por el pago de este concepto. A continuación, se detallan los importes pagados por Ciudad Judicial:

**Cuadro Número 14:** Pago total de la contraprestación realizado por Ciudad Judicial durante 2022.

(Cifras en pesos)

| No.          | CIUDAD JUDICIAL      | PAGOS<br>TARIFA 1      | PAGOS<br>TARIFA 2      | PAGO TOTAL<br>(T1+T2)  |
|--------------|----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 1            | Papantla             | \$7,684,337.88         | \$2,221,230.49         | \$9,905,568.37         |
| 2            | Martínez de la Torre | 7,684,337.88           | 2,221,230.49           | 9,905,568.37           |
| 3            | Las Choapas          | 5,812,498.05           | 1,580,097.61           | 7,392,595.66           |
| 4            | Isla                 | 2,628,657.36           | 577,629.94             | 3,206,287.30           |
| 5            | Pueblo Viejo         | 1,971,493.02           | 412,592.82             | 2,384,085.84           |
| 6            | Naolinco             | 7,190,893.32           | 1,959,206.95           | 9,150,100.27           |
| 7            | Medellín             | 14,276,761.42          | 3,290,921.63           | 17,567,683.05          |
| 8            | Tuxpan               | 14,276,730.54          | 3,290,914.71           | 17,567,645.25          |
| <b>TOTAL</b> |                      | <b>\$61,525,709.47</b> | <b>\$15,553,824.64</b> | <b>\$77,079,534.11</b> |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Poder Judicial.

Los pagos de la contraprestación mensual cuentan con la validación y revisión de la empresa Gestión y Perspectiva Urbana, S.A. de C.V. que funge como ingeniero independiente desde el ejercicio 2020 y es la encargada de la supervisión o auditorías respecto de los trabajos de conservación y mantenimiento realizados en cada Ciudad Judicial.

Para el ejercicio 2022, en el Reporte de Actividades de Conservación y mantenimiento entregado por el ingeniero independiente al Poder Judicial, se muestra que derivado de sus trabajos de supervisión, no se identificaron inconsistencias o controversias para su atención, por lo que no se realizaron retenciones sobre la tarifa 2 en ninguna de las ocho Ciudades Judiciales operando.

Durante el ejercicio 2022 el Poder Judicial realizó pagos de las Ciudades Judiciales que se encuentran operando por concepto de la tarifa 1, relativo a la amortización de la inversión por un importe de \$61,525,709.47. Así mismo, derivado de las condiciones contractuales, tuvo una actualización semestral por un monto de \$1,819,970.06 terminando con un saldo final de las Ciudades Judiciales al 31 de diciembre de 2022 de \$405,762,159.44 de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro Número 15:** Saldo al 31 de diciembre de 2022 de las Ciudades Judiciales operando.  
(Cifras en pesos)

| No.          | CIUDAD JUDICIAL      | SALDO AL 1 DE ENERO DE 2022 (A) | ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL (B) | PAGOS DE TARIFA 1 DURANTE 2022 (C) | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (A+B-C) |
|--------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|
| 1            | Isla                 | \$50,976,501.98                 | \$0.00                      | \$2,628,657.36                     | \$48,347,844.62                          |
| 2            | Las Choapas          | 50,976,501.98                   | 127,594.50                  | 5,812,498.05                       | 45,291,598.43                            |
| 3            | Martínez de la Torre | 43,345,757.15                   | 286,520.04                  | 7,684,337.88                       | 35,947,939.31                            |
| 4            | Medellín             | 82,723,223.29                   | 494,833.44                  | 14,276,761.42                      | 68,941,295.31                            |
| 5            | Naolinco             | 51,805,601.04                   | 129,669.70                  | 7,190,893.32                       | 44,744,377.42                            |
| 6            | Papantla             | 43,345,757.14                   | 286,520.04                  | 7,684,337.88                       | 35,947,939.30                            |
| 7            | Pueblo Viejo         | 50,976,501.98                   | 0.00                        | 1,971,493.02                       | 49,005,008.96                            |
| 8            | Tuxpan               | 91,318,054.29                   | 494,832.34                  | 14,276,730.54                      | 77,536,156.09                            |
| <b>TOTAL</b> |                      | <b>\$465,467,898.85</b>         | <b>\$1,819,970.06</b>       | <b>\$61,525,709.47</b>             | <b>\$405,762,159.44</b>                  |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Poder Judicial.

### 7.1.3 Terminación de contratos de proyectos de APP

Derivado de una serie de dificultades para cumplir las condiciones suspensivas contractuales por parte del Poder Judicial, el 25 de noviembre de 2022, por mutuo acuerdo, el Poder Judicial y las contratistas tomaron la decisión de realizar la terminación anticipada de 10 contratos de proyectos de APP, mismos que fueron cancelados en el RPU de la SHCP. Las ciudades judiciales canceladas son las siguientes:

**Cuadro Número 16:** Contratos de proyectos de APP cancelados al 31 de diciembre de 2022.  
(Cifras en pesos)

| No. | CIUDAD JUDICIAL | CONTRATISTA                                       |
|-----|-----------------|---|
| 1   | Álamo           | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V. |
| 2   | Chicontepec     | Desarrollos CJEV III, S.A.P.I. de C.V.            |
| 3   | Coatzacoalcos   | Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V. |
| 4   | Huayacocotla    | Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.             |
| 5   | Ozuluama        | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V. |
| 6   | Perote          | Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.             |
| 7   | Poza Rica       | Desarrollos CJEV III, S.A.P.I. de C.V.            |
| 8   | Tantoyuca       | Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.             |
| 9   | Tierra Blanca   | Desarrollos CJEV III, S.A.P.I. de C.V.            |
| 10  | Zongolica       | Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V. |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Poder Judicial.

El proceso de cancelación de los diez contratos individuales de ciudades judiciales se justifica bajo un Dictamen de terminación anticipada realizado por el Poder Judicial fundamentado en el artículo 118 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el cual señala:

*“La Contratante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos o concesiones cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.”*

Las principales razones indicadas en el dictamen que motivan la cancelación del proyecto son las siguientes:

1. Limitaciones presupuestales de los últimos ejercicios fiscales;
2. El desembolso de los montos que derivan de las contraprestaciones de las Ciudades Judiciales recibidas, ha hecho imposible materializar las condiciones suspensivas de las Ciudades Judiciales que se consideran terminar anticipadamente;
3. Riesgo por insuficiencia presupuestal de los gastos operativos o de funcionamiento, poniendo en riesgo total las finanzas sanas del Poder Judicial del Estado de Veracruz;
4. Riesgo de que los contratistas hagan uso de las Participaciones Federales que ingresan al Fideicomiso F/3749 las cuales fungen como garantía de pago;
5. Evitar que en un futuro las erogaciones sean insostenibles y que coloquen a la institución en algún daño o perjuicio al Estado, y
6. Con las cancelaciones se generaría un ahorro significativo por un importe de \$2,922,844,428.03.

En consecuencia y como lo indica el artículo 119 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de terminación anticipada, por causas no imputables al inversionista promovente, éste tendrá derecho a recibir el reembolso de gastos e inversiones, que demuestre haber realizado, no recuperables, pendientes de amortización. Por lo que el Poder Judicial realizó el pago de \$44,652,408.27 por concepto de reembolso de gastos, esto lo realizó bajo el amparo de la Cláusula Tercera, Sección 3.1 denominada Vigencia del Contrato de cada contratos individual de Asociación Público-Privada cancelado, que indican que cuando el Poder Judicial no cumpla con las condiciones suspensivas en el plazo indicado, este deberá reembolsar los gastos razonables, debidamente documentados y no recuperables efectivamente realizados y comprobados por la contratista relacionados por cada Ciudad Judicial.

Para que proceda el reembolso de los conceptos mencionados anteriormente, los gastos e inversiones deberán ser indispensables y directamente relacionados con el proyecto, y encontrarse dentro de mercado.



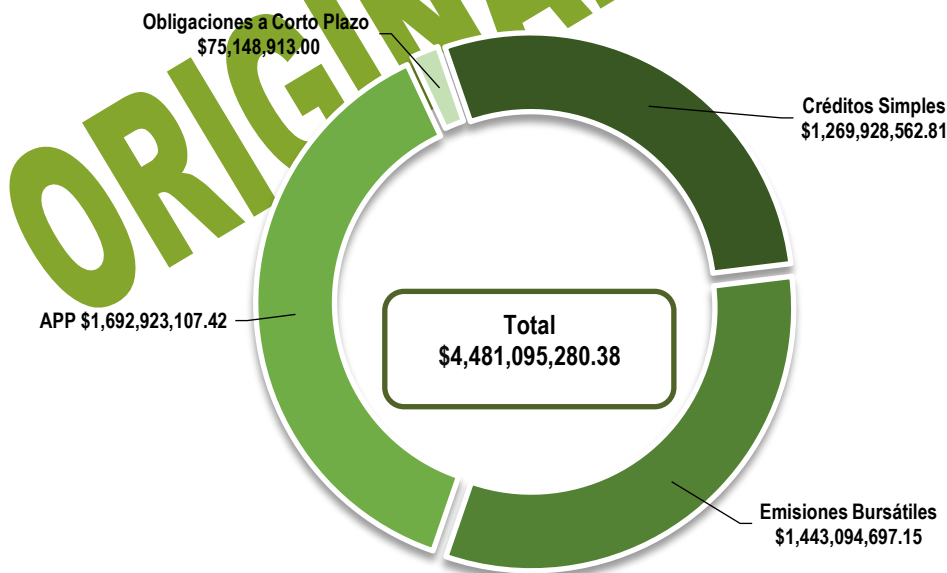
## 8. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En la etapa de planeación no se identificó Deuda Pública y Obligaciones en términos de la Ley de Disciplina Financiera a cargo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Comisión Estatal de Derechos Humanos y Universidad Veracruzana, por lo que en este ejercicio no fueron auditados ni revisados.

## 9. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES

Al cierre del ejercicio 2022, el total de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales fue de **\$4,481,095,280.38** la cual se encuentra integrada por créditos simples, emisiones bursátiles, APP y obligaciones a corto plazo como se detalla a continuación:

Gráfica Número 6: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, al cierre del ejercicio 2022  
(Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico) y la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2022, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/2022CT0](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2022CT0)

Se identificó que en el ejercicio 2022 la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales tuvo un incremento del 5.32% en comparación con el ejercicio anterior, ya que derivado del Decreto número 227 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 040 del día 28 de enero de 2022, la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave autorizó a los municipios del Estado de Veracruz, previo análisis de la capacidad de pago, la contratación uno o varios financiamientos con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado y a tasa fija, teniendo como fuente de pago hasta el 25% de los ingresos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF), incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto.

Los municipios podían contratar el o los financiamientos autorizados en el Decreto número 227 en el transcurso de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, pero en ambos casos, se deberán pagar en su totalidad, dentro del periodo constitucional de la administración que lo contrate.

En razón de lo anterior, durante el ejercicio fiscalizado, veintitrés Entes Municipales realizaron la contratación de financiamientos con la garantía del FISMDF con BANOBRAS, mismos que se detallan a continuación, de los cuales doce fueron auditados verificando que la contratación se haya celebrado bajo las mejores condiciones del mercado de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera:

**Cuadro Número 17:** Entes Municipales que contrataron y aplicaron financiamientos con afectación de FISMDF en el ejercicio 2022  
(Cifras en pesos)

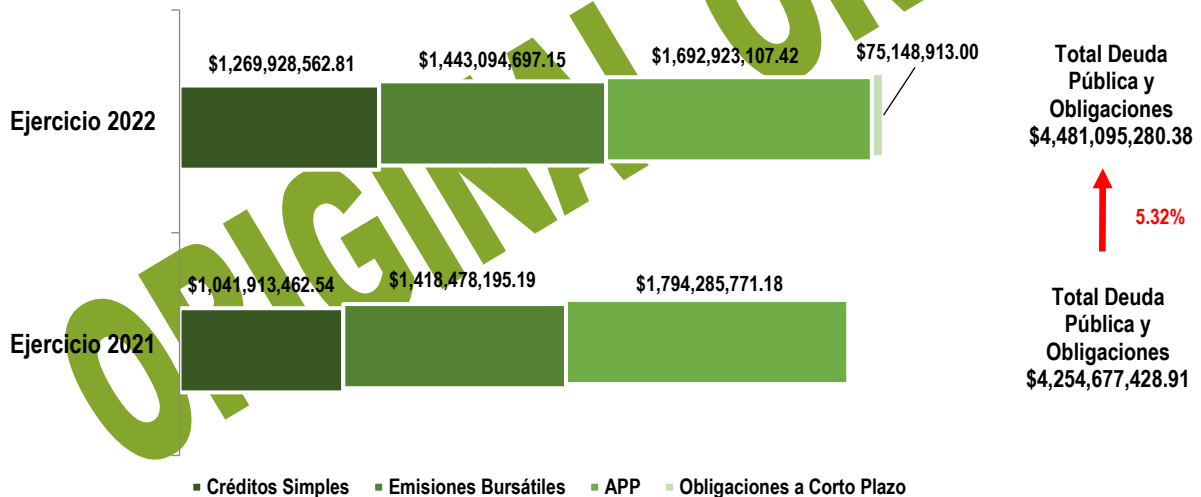
| No. | ENTE MUNICIPAL          | FECHA DE CONTRATACIÓN | MONTO CONTRATADO |
|-----|-------------------------|-----------------------|------------------|
| 1   | Actopan*                | 17/06/2022            | \$21,507,999.67  |
| 2   | Acula                   | 06/10/2022            | 5,716,999.02     |
| 3   | Acultzingo              | 27/05/2022            | 9,999,999.77     |
| 4   | Agua Dulce*             | 27/05/2022            | 20,079,999.44    |
| 5   | Altotonga*              | 30/06/2022            | 68,174,999.89    |
| 6   | Apazapan                | 27/05/2022            | 4,827,999.26     |
| 7   | Aquila                  | 23/09/2022            | 4,599,999.71     |
| 8   | Atlahuilco*             | 27/05/2022            | 19,536,999.66    |
| 9   | Atzacan*                | 25/05/2022            | 52,092,999.63    |
| 10  | Boca del Río*           | 04/07/2022            | 23,996,999.26    |
| 11  | Coacoatzintla           | 22/09/2022            | 8,970,999.56     |
| 12  | Cuichapa*               | 27/05/2022            | 10,312,999.67    |
| 13  | El Higo*                | 08/07/2022            | 14,952,999.74    |
| 14  | Huiloapan de Cuahutémoc | 23/09/2022            | 4,702,998.47     |
| 15  | José Azueta*            | 17/06/2022            | 16,886,999.51    |
| 16  | Puente Nacional*        | 27/05/2022            | 12,182,999.50    |

| No.          | ENTE MUNICIPAL      | FECHA DE CONTRATACIÓN | MONTO CONTRATADO        |
|--------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|
| 17           | Soledad de Doblado* | 14/10/2022            | 18,180,999.35           |
| 18           | Tenochtitlán        | 08/07/2022            | 8,782,999.44            |
| 19           | Tequila*            | 23/09/2022            | 25,234,999.69           |
| 20           | Tlacolulan          | 23/09/2022            | 9,435,999.25            |
| 21           | Tlacotalpan         | 27/09/2022            | 10,300,999.09           |
| 22           | Úrsulo Galván       | 27/05/2022            | 9,124,999.37            |
| 23           | Zacualpan           | 17/06/2022            | 10,000,000.00           |
| <b>TOTAL</b> |                     |                       | <b>\$389,605,987.95</b> |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico).

\*Entes Municipales auditados.

Gráfica Número 7: Comparativo de la integración de Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, Cuentas Públicas 2021 y 2022 (Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2021, información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico) y la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2022, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/2022CT](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2022CT).

## 9.1 Deuda Pública

En el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022, se verificó que cuarenta y cuatro Entes Municipales tienen deuda pública vigente por concepto de créditos simples, lo que representa un importe acumulado de \$1,269,928,562.81 de los cuales, veintitrés Entes contrataron en el ejercicio 2022 créditos simples con garantía de pago del FISMDF y veintiún Entes tienen créditos simples celebrados en ejercicios anteriores con la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial garantizada con participaciones y aportaciones, siendo aplicados en su momento para inversión pública productiva y/o refinanciamiento de créditos previamente contratados.

Asimismo, como se ha señalado en informes anteriores, desde el 05 de diciembre de 2008 se encuentran adheridos a las emisiones bursátiles ciento noventa y nueve Municipios a un plazo de trescientos treinta y dos meses, otorgándoseles un monto total de \$1,207,999,591.00 del cual adeudan al 31 de diciembre de 2022 un saldo de \$1,443,094,697.15, debido a que la colocación se dio en dos emisiones, una en pesos mexicanos con la clave de pizarra VRZCB 08 y la segunda en UDIS clave VRZCB 08U, esta última se actualiza constantemente, por ello su incremento.

Como motivo de la contratación de las emisiones bursátiles, se firmó el contrato del Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago Número F/998, conviniendo el Gobierno del Estado de Veracruz como Fideicomitente Estatal y el Banco Deutsche Bank México, S.A. I.B.M., como Fiduciario, mismo que a partir de septiembre del 2020 fue sustituido por CI Banco, S.A. I.B.M.

El Fideicomitente Estatal cuenta con los servicios del asesor financiero Corporativo de Finanzas, S.C. (COFINZA) encargado de generar un reporte semestral al Fiduciario, a las Agencias Calificadoras, al Representante Común, al Fideicomitente Estatal y a los Representantes de los Fideicomitentes Municipales dentro de los siguientes treinta días hábiles a cada fecha de pago, en los que se detallan los ingresos, egresos y rendimientos generados. Dichos reportes se encuentran publicados en la página de internet [www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx](http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx).

El Fideicomiso F/998 cuenta con tres Fondos para dar garantía de pago a los Tenedores Bursátiles hasta el final del plazo, los cuales se dividen en Fondo de Reserva, Fondo de Remanentes y Fondo Soporte. Al 31 de julio de 2022 los saldos son los siguientes:

**Cuadro Número 18:** Saldos al 31 de julio de 2022 de los Fondos totales del Fideicomiso F/998  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTO              | SALDO                   |
|-----------------------|-------------------------|
| Fondo de Reserva      | \$189,856,730.06        |
| Fondo Soporte         | 263,372,815.96          |
| Sobrante de Emisiones | 3,829,398.05            |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$457,058,944.07</b> |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Reporte Semestral del Asesor Financiero, dirección electrónica <http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/11/2022/03/Informe-Julio-2022-municipios.pdf>.

Cada uno de estos importes se encuentran depositados en cuentas bancarias a cargo del Fideicomiso generando rendimientos, montos que, de no ser utilizados durante la vigencia de las emisiones, deberán ser reintegrados a los ciento noventa y nueve Municipios con sus respectivos rendimientos generados.

La SEFIPLAN proporciona a los Municipios dos estados de cuenta bursátil de manera semestral en los periodos de enero y julio. En ellos se informa de manera individual los ingresos y egresos, el saldo de las emisiones bursátiles y los fondos totales del Fideicomiso F/998, mismos que deben estar registrados contablemente en las cuentas correspondientes por cada Ente Municipal.

## 9.2 Obligaciones

Al cierre del ejercicio en revisión, veintidós Municipios tienen un contrato de APP garantizado con participaciones federales destinado para proyectos de modernización de alumbrado público, con un saldo pendiente de pago de \$1,692,923,107.42, sin embargo, sólo ocho se encuentran operando.

**Cuadro Número 19:** Saldo de las Asociaciones Público Privadas al 31 de diciembre de 2022  
(Cifras en pesos)

| No.                                  | ENTE                  | INVERSIONISTA PROMOVENTE                        | FECHA DE CONTRATACIÓN | PLAZO (AÑOS) | MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|--------------|-------------------------------|----------------------------------|
| <b>PROYECTOS DE APP EN OPERACIÓN</b> |                       |   |                       |              |                               |                                  |
| 1                                    | Chiconquiaco          | NL Technologies, S.A. de C.V.                   | 14/08/2017            | 15           | \$6,024,844.83                | \$23,051,427.50                  |
| 2                                    | Chontla               | NL Technologies, S.A. de C.V.                   | 03/04/2017            | 15           | 12,495,851.43                 | 17,279,136.93                    |
| 3                                    | Ixhuacán de los Reyes | NL Technologies, S.A. de C.V.                   | 03/04/2017            | 15           | 9,358,791.73                  | 16,199,216.83                    |
| 4                                    | Medellín de Bravo     | NL Technologies, S.A. de C.V.                   | 19/09/2017            | 10           | 47,135,373.14                 | 57,436,005.95                    |
| 5                                    | Ozuluama              | NL Technologies, S.A. de C.V.                   | 03/04/2017            | 15           | 16,786,674.28                 | 24,602,573.84                    |
| 6                                    | Poza Rica de Hidalgo  | NL Technologies, S.A. de C.V.                   | 01/09/2017            | 15           | 116,611,836.00                | 228,928,959.70                   |
| 7                                    | Tuxpan                | NL Technologies, S.A. de C.V.                   | 01/08/2017            | 10           | 64,886,200.00                 | 83,885,408.48                    |
| 8                                    | Veracruz              | Wardencllyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V. | 29/09/2017            | 15.8         | 621,862,178.00                | 872,089,581.00                   |

| No.                                | ENTE                 | INVERSIONISTA PROMOVENTE                            | FECHA DE CONTRATACIÓN | PLAZO (AÑOS) | MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|------------------------------------|----------------------|---|-----------------------|--------------|-------------------------------|----------------------------------|
| <b>PROYECTOS DE APP SIN OPERAR</b> |                      |   |                       |              |                               |                                  |
| 9                                  | Altotonga            | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 08/08/2017            | 12           | 15,249,977.14                 | 15,249,977.14                    |
| 10                                 | Banderilla           | Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V. | 21/08/2017            | 10           | 14,753,012.74                 | 14,753,012.74                    |
| 11                                 | Carlos A. Carrillo   | RS Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V.          | 29/08/2017            | 15           | 17,267,457.00                 | 17,267,457.00                    |
| 12                                 | Castillo de Teayo    | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 11/08/2017            | 15           | 7,402,460.08                  | 7,402,460.08                     |
| 13                                 | Catemaco             | INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.                | 18/08/2014            | 10           | 10,914,915.83                 | 10,914,915.83                    |
| 14                                 | Cerro Azul           | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 17/08/2017            | 15           | 18,213,271.43                 | 18,213,271.43                    |
| 15                                 | Chalma               | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 14/08/2017            | 15           | 11,806,897.14                 | 11,806,897.14                    |
| 16                                 | Citlaltépetl         | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 14/08/2017            | 15           | 8,018,865.71                  | 8,018,865.71                     |
| 17                                 | Cosamaloapan         | AC Technology, S.A. de C.V.                         | Sin identificar       | 10           | 63,613,509.12                 | 63,613,509.12                    |
| 18                                 | Espinal              | NL Technologies, S.A. de C.V.                       | 14/08/2017            | 15           | 4,636,020.00                  | 4,636,020.00                     |
| 19                                 | Gutiérrez Zamora     | Airis de México, S.A. de C.V.                       | 14/11/2018            | 10           | 22,894,029.00                 | 22,894,029.00                    |
| 20                                 | Martínez de la Torre | Industrias SOLA BASIC, S.A. de C.V.                 | 23/12/2016            | 12           | 37,751,407.60                 | 37,751,407.60                    |
| 21                                 | Pánuco               | AC Technology, S.A. de C.V.                         | 04/09/2017            | 10           | 112,694,887.40                | 112,694,887.40                   |
| 22                                 | Perote               | Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V. | 16/03/2017            | 10           | 24,234,087.00                 | 24,234,087.00                    |
| <b>TOTAL</b>                       |                      |   |                       |              | <b>\$1,264,612,546.60</b>     | <b>\$1,692,923,107.42</b>        |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con la información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico)

Es importante mencionar que, de estos ocho Entes, durante el ejercicio fiscal 2022 los ayuntamientos de Medellín de Bravo, Poza Rica y Tuxpan realizaron gestiones ante la SEFIPLAN, logrando así la suspensión de los descuentos de participaciones federales que la Secretaría realizaba por tratarse de las garantías de pago de los contratos de APP, mismas que se depositaban a un fideicomiso de pago específico para cumplir con sus obligaciones.

Ante la suspensión de las garantías de pago se generaron diversas observaciones y recomendaciones, mismas que se pueden consultar en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022.

Por otra parte, durante el ejercicio 2022 los municipios de Altotonga, Boca del Río, Catemaco, Juchique de Ferrer, Naranjos Amatlán, Soledad de Doblado y Úrsulo Galván realizaron la contratación de obligaciones a corto plazo, cuyo objetivo fue cubrir necesidades de corto plazo por insuficiencias de liquidez de carácter temporal; el monto total por este concepto en el ejercicio 2022 ascendió a \$75,148,913.00.

### 9.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo acumulado de Deuda Pública y Obligaciones pendiente de pago de los Entes Municipales asciende a \$4,481,095,280.38 los cuales son detallados a continuación por tipo de financiamiento:

**Cuadro Número 20:** Saldo acumulado de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales al 31 de diciembre de 2022  
(Cifras en pesos)

| No. | ENTE MUNICIPAL                   | CRÉDITOS SIMPLÉS | EMISIONES BURSÁTILES | APP             | OBLIGACIONES A CORTO PLAZO | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|-----|----------------------------------|------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|----------------------------------|
| 1   | Acajete                          |                  | \$2,193,642.35       |                 |                            | \$2,193,642.35                   |
| 2   | Acayucan                         | \$4,148,367.00   | 12,194,849.74        |                 |                            | 16,343,216.74                    |
| 3   | Actopan                          | 19,594,690.37    | 6,396,048.82         |                 |                            | 25,990,739.19                    |
| 4   | Acula                            | 5,716,999.02     | 1,672,953.71         |                 |                            | 7,389,952.73                     |
| 5   | Acultzingo                       | 8,868,148.68     | 2,438,099.85         |                 |                            | 11,306,248.53                    |
| 6   | Agua Dulce                       | 17,807,242.44    | 15,292,081.93        |                 |                            | 33,099,324.37                    |
| 7   | Álamo Temapache                  |                  | 12,203,453.74        |                 |                            | 12,203,453.74                    |
| 8   | Alpatláhuac                      |                  | 2,003,395.42         |                 |                            | 2,003,395.42                     |
| 9   | Alto Lucero de Gutiérrez Barrios | 3,184,062.15     | 5,623,528.19         |                 |                            | 8,807,590.34                     |
| 10  | Altotonga*                       | 68,412,918.35    | 4,853,749.94         | \$15,249,977.14 | \$7,300,000.00             | 95,816,645.43                    |
| 11  | Alvarado                         | 6,441,717.13     | 6,915,139.08         |                 |                            | 13,356,856.21                    |
| 12  | Amatitlán                        |                  | 1,936,752.97         |                 |                            | 1,936,752.97                     |
| 13  | Amatlán de los Reyes             |                  | 4,875,531.14         |                 |                            | 4,875,531.14                     |
| 14  | Ángel R. Cabada                  |                  | 6,021,455.34         |                 |                            | 6,021,455.34                     |
| 15  | Apazapan                         | 4,281,541.63     | 1,571,639.97         |                 |                            | 5,853,181.60                     |
| 16  | Aquila                           | 4,599,999.71     | 1,560,910.21         |                 |                            | 6,160,909.92                     |
| 17  | Astacinga                        |                  | 2,073,546.04         |                 |                            | 2,073,546.04                     |
| 18  | Atlahuilco                       | 17,325,702.17    | 2,171,280.43         |                 |                            | 19,496,982.60                    |
| 19  | Atoyac                           | 2,694,155.77     | 5,748,306.79         |                 |                            | 8,442,462.56                     |
| 20  | Atzacan                          |                  | 2,769,920.52         |                 |                            | 2,769,920.52                     |
| 21  | Atzalan                          | 46,196,847.64    | 5,494,761.46         |                 |                            | 51,691,609.10                    |
| 22  | Ayahualulco                      |                  | 2,686,700.02         |                 |                            | 2,686,700.02                     |
| 23  | Banderilla*                      | 1,846,316.05     | 3,796,302.42         | 14,753,012.74   |                            | 20,395,631.21                    |
| 24  | Benito Juárez                    |                  | 2,755,409.46         |                 |                            | 2,755,409.46                     |
| 25  | Boca del Río                     | 54,532,637.67    |                      |                 | 39,250,000.00              | 93,782,637.67                    |
| 26  | Camarón de Tejeda                |                  | 1,722,269.47         |                 |                            | 1,722,269.47                     |
| 27  | Camerino Z. Mendoza              | 8,163,157.92     | 7,316,019.82         |                 |                            | 15,479,177.74                    |

| No. | ENTE MUNICIPAL           | CRÉDITOS<br>SIMPLES | EMISIONES<br>BURSÁTILES | APP           | OBLIGACIONES<br>A CORTO PLAZO | SALDO AL 31 DE<br>DICIEMBRE DE<br>2022 |
|-----|--------------------------|---------------------|-------------------------|---------------|-------------------------------|--|
| 28  | Carlos A. Carrillo*      |                     | 1,645,377.67            | 17,267,457.00 |                               | 18,912,834.67                          |
| 29  | Carrillo Puerto          |                     | 2,456,921.42            |               |                               | 2,456,921.42                           |
| 30  | Castillo de Teayo*       |                     | 3,262,927.57            | 7,402,460.08  |                               | 10,665,387.65                          |
| 31  | Catemaco*                | 3,995,744.26        | 6,656,367.87            | 10,914,915.83 | 9,800,000.00                  | 31,367,027.96                          |
| 32  | Cazones de Herrera       |                     | 4,129,079.17            |               |                               | 4,129,079.17                           |
| 33  | Cerro Azul*              |                     | 5,612,769.75            | 18,213,271.43 |                               | 23,826,041.18                          |
| 34  | Chacaltianguis           |                     | 3,112,645.26            |               |                               | 3,112,645.26                           |
| 35  | Chalma*                  |                     | 3,059,051.35            | 11,806,897.14 |                               | 14,865,948.49                          |
| 36  | Chiconamel               |                     | 1,918,427.82            |               |                               | 1,918,427.82                           |
| 37  | Chiconquiaco             |                     | 2,410,839.83            | 23,051,427.50 |                               | 25,462,267.33                          |
| 38  | Chicontepec              |                     | 4,644,477.27            |               |                               | 4,644,477.27                           |
| 39  | Chinameca                |                     | 3,264,874.52            |               |                               | 3,264,874.52                           |
| 40  | Chinampa de<br>Gorostiza |                     | 2,545,188.36            |               |                               | 2,545,188.36                           |
| 41  | Chocamán                 |                     | 2,530,102.06            |               |                               | 2,530,102.06                           |
| 42  | Chontla                  |                     |                         | 17,279,136.93 |                               | 17,279,136.93                          |
| 43  | Chumatlán                |                     | 1,981,220.80            |               |                               | 1,981,220.80                           |
| 44  | Citlaltépetl*            |                     | 2,073,991.59            | 8,018,865.71  |                               | 10,092,857.30                          |
| 45  | Coacoatzintla            | 8,970,999.53        | 2,098,290.81            |               |                               | 11,069,290.34                          |
| 46  | Coahuatlán               |                     | 1,947,030.82            |               |                               | 1,947,030.82                           |
| 47  | Coatepec                 |                     | 10,040,580.63           |               |                               | 10,040,580.63                          |
| 48  | Coatzacoalcos            | 330,407,831.88      | 123,770,209.65          |               |                               | 454,178,041.53                         |
| 49  | Coatzintla               |                     | 4,931,278.30            |               |                               | 4,931,278.30                           |
| 50  | Coetzala                 |                     | 1,540,054.18            |               |                               | 1,540,054.18                           |
| 51  | Colipa                   |                     | 2,252,883.98            |               |                               | 2,252,883.98                           |
| 52  | Comapa                   |                     | 2,844,669.27            |               |                               | 2,844,669.27                           |
| 53  | Córdoba                  |                     | 45,619,439.18           |               |                               | 45,619,439.18                          |
| 54  | Cosamaloapan*            |                     | 12,382,841.63           | 63,613,509.12 |                               | 75,996,350.75                          |
| 55  | Cosautlán de<br>Carvajal |                     | 3,851,144.26            |               |                               | 3,851,144.26                           |
| 56  | Coscomatepec             |                     | 3,466,427.68            |               |                               | 3,466,427.68                           |
| 57  | Cosoleacaque             |                     | 22,842,420.75           |               |                               | 22,842,420.75                          |
| 58  | Cotaxtla                 |                     | 10,221,687.55           |               |                               | 10,221,687.55                          |
| 59  | Coxquihui                |                     | 2,216,917.57            |               |                               | 2,216,917.57                           |
| 60  | Coyutla                  |                     | 2,597,044.52            |               |                               | 2,597,044.52                           |
| 61  | Cuichapa                 | 9,145,721.66        | 3,253,574.37            |               |                               | 12,399,296.03                          |
| 62  | Cuitláhuac               |                     | 4,970,429.06            |               |                               | 4,970,429.06                           |



| No. | ENTE MUNICIPAL             | CRÉDITOS<br>SIMPLES | EMISIONES<br>BURSÁTILES | APP           | OBLIGACIONES<br>A CORTO PLAZO | SALDO AL 31 DE<br>DICIEMBRE DE<br>2022 |
|-----|----------------------------|---------------------|-------------------------|---------------|-------------------------------|--|
| 63  | El Higo                    | 21,282,257.61       | 6,824,634.62            |               |                               | 28,106,892.23                          |
| 64  | Emiliano Zapata            |                     | 6,990,418.53            |               |                               | 6,990,418.53                           |
| 65  | Espinal*                   |                     | 2,654,269.64            | 4,636,020.00  |                               | 7,290,289.64                           |
| 66  | Fortín                     |                     | 6,893,720.77            |               |                               | 6,893,720.77                           |
| 67  | Gutiérrez Zamora*          |                     | 7,734,941.95            | 22,894,029.00 |                               | 30,628,970.95                          |
| 68  | Hidalgotitlán              |                     | 3,710,662.62            |               |                               | 3,710,662.62                           |
| 69  | Huatusco                   |                     | 8,555,516.21            |               |                               | 8,555,516.21                           |
| 70  | Huayacocotla               |                     | 3,023,790.88            |               |                               | 3,023,790.88                           |
| 71  | Hueyapan de<br>Ocampo      |                     | 5,845,743.93            |               |                               | 5,845,743.93                           |
| 72  | Huiloapan de<br>Cuauhtémoc | 4,702,998.47        | 2,146,376.54            |               |                               | 6,849,375.01                           |
| 73  | Ignacio de la Llave        | 3,426,813.48        | 4,024,345.49            |               |                               | 7,451,158.97                           |
| 74  | Ilamatlán                  |                     | 1,936,235.67            |               |                               | 1,936,235.67                           |
| 75  | Isla                       |                     | 7,346,549.23            |               |                               | 7,346,549.23                           |
| 76  | Ixcatepec                  |                     | 2,448,239.54            |               |                               | 2,448,239.54                           |
| 77  | Ixhuacán de los<br>Reyes   |                     | 2,731,187.91            | 16,199,216.83 |                               | 18,930,404.74                          |
| 78  | Ixhuatlán del Café         |                     | 3,934,566.34            |               |                               | 3,934,566.34                           |
| 79  | Ixhuatlán de Madero        |                     | 3,923,249.72            |               |                               | 3,923,249.72                           |
| 80  | Ixhuatlán del Sureste      |                     | 3,549,315.25            |               |                               | 3,549,315.25                           |
| 81  | Ixhuatlancillo             |                     | 2,191,983.92            |               |                               | 2,191,983.92                           |
| 82  | Ixmattlahuacan             |                     | 3,066,558.15            |               |                               | 3,066,558.15                           |
| 83  | Ixtaczoquitlán             |                     | 22,664,271.70           |               |                               | 22,664,271.70                          |
| 84  | Jalacingo                  |                     | 3,228,920.80            |               |                               | 3,228,920.80                           |
| 85  | Jalcomulco                 |                     | 1,981,663.95            |               |                               | 1,981,663.95                           |
| 86  | Jáltipan                   |                     | 7,028,612.58            |               |                               | 7,028,612.58                           |
| 87  | Jamapa                     |                     | 2,132,335.26            |               |                               | 2,132,335.26                           |
| 88  | Jesús Carranza             |                     | 4,869,015.71            |               |                               | 4,869,015.71                           |
| 89  | Jilotepec                  |                     | 2,356,663.81            |               |                               | 2,356,663.81                           |
| 90  | José Azueta                | 15,384,595.23       | 5,347,329.32            |               |                               | 20,731,924.55                          |
| 91  | Juan Rodríguez Clara       |                     | 5,899,358.75            |               |                               | 5,899,358.75                           |
| 92  | Juchique de Ferrer         |                     | 4,807,529.28            |               | 4,460,000.00                  | 9,267,529.28                           |
| 93  | La Antigua                 |                     | 6,779,022.33            |               |                               | 6,779,022.33                           |
| 94  | La Perla                   |                     | 2,514,619.38            |               |                               | 2,514,619.38                           |
| 95  | Las Minas                  |                     | 1,929,495.95            |               |                               | 1,929,495.95                           |
| 96  | Lerdo de Tejada            |                     | 5,913,599.88            |               |                               | 5,913,599.88                           |

| No. | ENTE MUNICIPAL                          | CRÉDITOS<br>SIMPLES | EMISIONES<br>BURSÁTILES | APP            | OBLIGACIONES<br>A CORTO PLAZO | SALDO AL 31 DE<br>DICIEMBRE DE<br>2022 |
|-----|---|---------------------|-------------------------|----------------|-------------------------------|--|
| 97  | Los Reyes                               |                     | 2,058,907.10            |                |                               | 2,058,907.10                           |
| 98  | Magdalena                               |                     | 1,763,004.85            |                |                               | 1,763,004.85                           |
| 99  | Maltrata                                |                     | 2,237,862.58            |                |                               | 2,237,862.58                           |
| 100 | Manlio Fabio<br>Altamirano              | 6,320,060.82        | 3,347,443.89            |                |                               | 9,667,504.71                           |
| 101 | Mariano Escobedo                        |                     | 3,261,300.50            |                |                               | 3,261,300.50                           |
| 102 | Martínez de la Torre*                   |                     | 18,059,885.36           | 37,751,407.60  |                               | 55,811,292.96                          |
| 103 | Mecatlán                                |                     | 2,575,672.97            |                |                               | 2,575,672.97                           |
| 104 | Mecayapan                               |                     | 2,157,683.29            |                |                               | 2,157,683.29                           |
| 105 | Medellín de Bravo                       |                     | 5,195,064.50            | 57,436,005.95  |                               | 62,631,070.45                          |
| 106 | Minatitlán                              |                     | 31,650,263.82           |                |                               | 31,650,263.82                          |
| 107 | Misantla                                |                     | 8,219,645.96            |                |                               | 8,219,645.96                           |
| 108 | Mixtla de Altamirano                    |                     | 2,032,377.62            |                |                               | 2,032,377.62                           |
| 109 | Moloacán                                |                     | 5,967,306.36            |                |                               | 5,967,306.36                           |
| 110 | Nanchital de Lázaro<br>Cárdenas del Río |                     | 15,708,008.10           |                |                               | 15,708,008.10                          |
| 111 | Naolinco                                |                     | 2,875,248.72            |                |                               | 2,875,248.72                           |
| 112 | Naranjal                                |                     | 1,645,661.55            |                |                               | 1,645,661.55                           |
| 113 | Naranjos-Amatlán                        |                     | 5,475,382.62            |                | 4,440,245.00                  | 9,915,627.62                           |
| 114 | Nautla                                  |                     | 3,414,285.61            |                |                               | 3,414,285.61                           |
| 115 | Nogales                                 |                     | 6,548,680.46            |                |                               | 6,548,680.46                           |
| 116 | Oluta                                   |                     | 3,921,934.11            |                |                               | 3,921,934.11                           |
| 117 | Omealca                                 |                     | 3,187,710.11            |                |                               | 3,187,710.11                           |
| 118 | Orizaba                                 |                     | 48,570,221.70           |                |                               | 48,570,221.70                          |
| 119 | Otatitlán                               |                     | 2,895,724.56            |                |                               | 2,895,724.56                           |
| 120 | Oteapan                                 |                     | 2,828,025.81            |                |                               | 2,828,025.81                           |
| 121 | Ozuluama                                |                     | 7,061,425.01            | 24,602,573.84  |                               | 31,663,998.85                          |
| 122 | Pánuco*                                 | 8,199,650.77        | 12,744,140.07           | 112,694,887.40 |                               | 133,638,678.24                         |
| 123 | Papantla                                |                     | 23,793,266.18           |                |                               | 23,793,266.18                          |
| 124 | Paso de Ovejas                          | 3,889,212.56        | 4,777,015.73            |                |                               | 8,666,228.29                           |
| 125 | Paso del Macho                          |                     | 3,988,118.07            |                |                               | 3,988,118.07                           |
| 126 | Perote*                                 |                     | 5,502,307.66            | 24,234,087.00  |                               | 29,736,394.66                          |
| 127 | Platón Sánchez                          |                     | 3,255,072.48            |                |                               | 3,255,072.48                           |
| 128 | Playa Vicente                           |                     | 7,220,241.39            |                |                               | 7,220,241.39                           |
| 129 | Poza Rica de Hidalgo                    |                     | 39,577,078.45           | 228,928,959.70 |                               | 268,506,038.15                         |
| 130 | Pueblo Viejo                            | 10,942,011.00       | 5,796,301.21            |                |                               | 16,738,312.21                          |
| 131 | Puente Nacional                         | 14,061,050.64       | 3,627,688.84            |                |                               | 17,688,739.48                          |

| No. | ENTE MUNICIPAL            | CRÉDITOS<br>SIMPLES | EMISIONES<br>BURSÁTILES | APP | OBLIGACIONES<br>A CORTO PLAZO | SALDO AL 31 DE<br>DICIEMBRE DE<br>2022 |
|-----|---------------------------|---------------------|-------------------------|-----|-------------------------------|--|
| 132 | Rafael Delgado            |                     | 2,040,528.12            |     |                               | 2,040,528.12                           |
| 133 | Rafael Lucio              |                     | 2,198,902.77            |     |                               | 2,198,902.77                           |
| 134 | Río Blanco                | 482,759.08          | 9,003,653.33            |     |                               | 9,486,412.41                           |
| 135 | Saltabarranca             |                     | 2,225,342.44            |     |                               | 2,225,342.44                           |
| 136 | San Andrés<br>Tenejapan   |                     | 1,844,737.99            |     |                               | 1,844,737.99                           |
| 137 | San Andrés Tuxtla         | 23,089,011.70       | 11,779,342.31           |     |                               | 34,868,354.01                          |
| 138 | San Juan Evangelista      |                     | 5,041,044.88            |     |                               | 5,041,044.88                           |
| 139 | San Rafael                |                     | 6,598,519.94            |     |                               | 6,598,519.94                           |
| 140 | Santiago Sochiapan        |                     | 4,906,071.05            |     |                               | 4,906,071.05                           |
| 141 | Santiago Tuxtla           |                     | 6,482,546.08            |     |                               | 6,482,546.08                           |
| 142 | Sayula de Alemán          |                     | 5,448,710.30            |     |                               | 5,448,710.30                           |
| 143 | Sochiapa                  |                     | 1,509,954.39            |     |                               | 1,509,954.39                           |
| 144 | Soconusco                 |                     | 2,679,986.52            |     |                               | 2,679,986.52                           |
| 145 | Soledad Atzompa           |                     | 2,671,596.44            |     |                               | 2,671,596.44                           |
| 146 | Soledad de Doblado        | 18,180,999.35       | 4,423,705.46            |     | 5,732,000.00                  | 28,336,704.81                          |
| 147 | Soteapan                  |                     | 3,004,561.23            |     |                               | 3,004,561.23                           |
| 148 | Tamalín                   |                     | 3,412,032.31            |     |                               | 3,412,032.31                           |
| 149 | Tamiahua                  |                     | 4,498,358.06            |     |                               | 4,498,358.06                           |
| 150 | Tampico Alto              |                     | 3,435,927.69            |     |                               | 3,435,927.69                           |
| 151 | Tancoco                   | 568,016.02          | 1,586,818.92            |     |                               | 2,154,834.94                           |
| 152 | Tantima                   |                     | 2,800,614.10            |     |                               | 2,800,614.10                           |
| 153 | Tantoyuca                 |                     | 7,979,020.53            |     |                               | 7,979,020.53                           |
| 154 | Tatahuicapan de<br>Juárez |                     | 1,936,398.66            |     |                               | 1,936,398.66                           |
| 155 | Tecolutla                 | 3,355,256.06        | 5,349,351.47            |     |                               | 8,704,607.53                           |
| 156 | Tehuipango                |                     | 2,702,537.49            |     |                               | 2,702,537.49                           |
| 157 | Tempoal                   |                     | 7,133,877.30            |     |                               | 7,133,877.30                           |
| 158 | Tenampa                   |                     | 1,913,765.14            |     |                               | 1,913,765.14                           |
| 159 | Tenochtitlán              | 8,009,268.30        | 2,252,811.61            |     |                               | 10,262,079.91                          |
| 160 | Teocelo                   |                     | 3,881,875.12            |     |                               | 3,881,875.12                           |
| 161 | Tepatlixco                |                     | 2,261,925.93            |     |                               | 2,261,925.93                           |
| 162 | Tepetlán                  |                     | 2,000,020.97            |     |                               | 2,000,020.97                           |
| 163 | Tepetzintla               |                     | 2,497,346.56            |     |                               | 2,497,346.56                           |
| 164 | Tequila                   | 25,234,999.69       | 2,513,427.37            |     |                               | 27,748,427.06                          |
| 165 | Texcatepec                |                     | 2,516,407.57            |     |                               | 2,516,407.57                           |
| 166 | Texhuacán                 |                     | 1,827,651.78            |     |                               | 1,827,651.78                           |

| No. | ENTE MUNICIPAL      | CRÉDITOS<br>SIMPLES | EMISIONES<br>BURSÁTILES | APP            | OBLIGACIONES<br>A CORTO PLAZO | SALDO AL 31 DE<br>DICIEMBRE DE<br>2022 |
|-----|---------------------|---------------------|-------------------------|----------------|-------------------------------|--|
| 167 | Texistepec          |                     | 3,395,802.44            |                |                               | 3,395,802.44                           |
| 168 | Tezonapa            |                     | 5,921,624.23            |                |                               | 5,921,624.23                           |
| 169 | Tierra Blanca       |                     | 17,378,069.04           |                |                               | 17,378,069.04                          |
| 170 | Tihuatlán           |                     | 9,946,356.16            |                |                               | 9,946,356.16                           |
| 171 | Tlachichilco        |                     | 2,265,688.11            |                |                               | 2,265,688.11                           |
| 172 | Tlacojalpan         |                     | 2,529,069.33            |                |                               | 2,529,069.33                           |
| 173 | Tlacolulan          | 9,435,999.25        | 2,103,203.22            |                |                               | 11,539,202.47                          |
| 174 | Tlacotalpan         | 10,300,999.09       | 4,221,959.75            |                |                               | 14,522,958.84                          |
| 175 | Tlacotepec de Mejía |                     | 2,113,987.02            |                |                               | 2,113,987.02                           |
| 176 | Tlalixcoyan         |                     | 5,126,630.66            |                |                               | 5,126,630.66                           |
| 177 | Tlalnahuayocan      | 1,439,239.61        | 2,148,574.66            |                |                               | 3,587,814.27                           |
| 178 | Tlaltetela          |                     | 2,049,016.07            |                |                               | 2,049,016.07                           |
| 179 | Tlaquilpa           |                     | 2,310,507.76            |                |                               | 2,310,507.76                           |
| 180 | Tlilapan            |                     | 1,593,704.09            |                |                               | 1,593,704.09                           |
| 181 | Tomatlán            |                     | 2,605,784.09            |                |                               | 2,605,784.09                           |
| 182 | Tonayán             |                     | 2,199,055.72            |                |                               | 2,199,055.72                           |
| 183 | Totutla             |                     | 2,298,680.02            |                |                               | 2,298,680.02                           |
| 184 | Tres valles         |                     | 7,148,681.89            |                |                               | 7,148,681.89                           |
| 185 | Tuxpan              | 125,751,851.00      | 39,317,036.45           | 83,885,408.48  |                               | 248,954,295.93                         |
| 186 | Tuxtilla            |                     | 1,490,608.89            |                |                               | 1,490,608.89                           |
| 187 | Úrsulo Galván       | 8,092,185.30        | 4,831,133.49            |                | 4,166,668.00                  | 17,089,986.79                          |
| 188 | Uxpanapa            |                     | 2,321,733.96            |                |                               | 2,321,733.96                           |
| 189 | Vega de Alatorre    |                     | 5,522,069.42            |                |                               | 5,522,069.42                           |
| 190 | Veracruz            |                     | 142,982,213.32          | 872,089,581.00 |                               | 1,015,071,794.32                       |
| 191 | Villa Aldama        |                     | 2,450,341.69            |                |                               | 2,450,341.69                           |
| 192 | Xalapa              |                     | 100,214,385.98          |                |                               | 100,214,385.98                         |
| 193 | Xico                |                     | 3,730,942.56            |                |                               | 3,730,942.56                           |
| 194 | Xoxocotla           |                     | 2,106,444.57            |                |                               | 2,106,444.57                           |
| 195 | Yanga               |                     | 2,867,473.49            |                |                               | 2,867,473.49                           |
| 196 | Yecuatla            |                     | 3,236,209.43            |                |                               | 3,236,209.43                           |
| 197 | Zacualpan           | 9,110,318.98        | 2,507,155.19            |                |                               | 11,617,474.17                          |
| 198 | Zaragoza            |                     | 2,455,100.80            |                |                               | 2,455,100.80                           |
| 199 | Zentla              |                     | 2,363,911.69            |                |                               | 2,363,911.69                           |
| 200 | Zongolica           |                     | 4,419,246.05            |                |                               | 4,419,246.05                           |
| 201 | Zontecomatlán       | 2,923,077.00        | 2,199,285.88            |                |                               | 5,122,362.88                           |

| No.  | ENTE MUNICIPAL   | CRÉDITOS SIMPLES          | EMISIONES BURSÁTILES      | APP                       | OBLIGACIONES A CORTO PLAZO | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| 202  | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa | 309,411,130.77            |                           |                           |                            | 309,411,130.77                   |
| <b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES</b> |  | <b>\$1,269,928,562.81</b> | <b>\$1,443,094,697.15</b> | <b>\$1,692,923,107.42</b> | <b>\$75,148,913.00</b>     | <b>\$4,481,095,280.38</b>        |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico) y la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2022, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/2022CT](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2022CT).  
\*APP sin operar al 31 de diciembre de 2022.

## 9.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

De cincuenta y un créditos simples, ciento noventa y nueve emisiones bursátiles y siete obligaciones a corto plazo contratados por los Entes Municipales, el pago por servicio de la deuda que comprende la amortización de capital, pago de intereses y gastos durante el ejercicio 2022 fue el siguiente:

**Cuadro Número 21:** Servicio de la Deuda Pública pagada en el ejercicio 2022  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                         | PAGADO                  |
|----------------------------------|-------------------------|
| Amortización de la Deuda Pública | \$243,577,422.70        |
| Intereses de la Deuda Pública    | 218,796,173.31          |
| Gastos de la Deuda Pública       | 7,225,280.47            |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$469,598,876.48</b> |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico).

En el caso de las ocho obligaciones derivadas de las APP que se encuentran en funcionamiento, los Entes Municipales pagaron durante el ejercicio 2022 por concepto de inversión de la infraestructura, servicio y mantenimiento lo siguiente:

**Cuadro Número 22:** Pagos efectuados por concepto de APP durante el ejercicio 2022  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                        | PAGADO                  |
|---------------------------------|-------------------------|
| Inversión de la Infraestructura | \$101,362,663.76        |
| Servicio y Mantenimiento        | 62,021,000.52           |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>\$163,383,664.28</b> |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico).

## 10. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA CUENTA PÚBLICA 2022

Los resultados del Procedimiento de Fiscalización fueron los siguientes:

### 10.1 Poder Ejecutivo

Como resultado de la auditoría realizada en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2022, se determinaron una serie de observaciones, que fueron notificadas mediante el Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y la documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado obtenido puede ser consultado en el **Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Cuenta Pública 2022**, el cual se resume en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO   | OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS | RECOMENDACIONES | OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL |               |
|--|-------------------------------|-----------------|--|---------------|
|  |                               |                 | No.  | IMPORTE       |
| Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2022 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. | 10                            | 2               | 0  | \$0.00        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>10</b>                     | <b>2</b>        | <b>0</b>                                   | <b>\$0.00</b> |

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Erogaciones por penas convencionales, situación que se encuentra en etapa de investigación;
2. El saldo reportado en el Informe del Asesor Financiero de las emisiones bursátiles no coincide con el saldo reportado por SEFIPLAN en sus estados de cuenta semestrales;
3. El saldo en el estado de cuenta de Fideicomiso de los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable no coincide con el importe registrado contablemente;
4. El saldo en los estados de cuenta de los Fondos de Reserva de los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable no coincide con los importes registrados contablemente;
5. El registro contable de obligaciones a cargo del Ente no se realizó conforme el Plan de Cuentas emitido por el CONAC;

6. El saldo en los estados de cuenta de los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable no coincide con los importes registrados contablemente;
7. Los montos registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (COG) por concepto de servicio de deuda, no coincide con lo reportado como pagado a través de la SEFIPLAN, y
8. Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable no cumplen con lo requerido por la Ley de Disciplina Financiera y CONAC.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reiteran las recomendaciones siguientes:

1. Derivado de la existencia al cierre del ejercicio 2022 de recursos no ejercidos de las obligaciones a corto plazo contratadas, se recomienda al Ente Fiscalizable la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en la contratación de estos créditos, ya que deberán ser destinados a cubrir necesidades de corto plazo (menores a 12 meses), entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, con la finalidad de asegurar una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, y
2. Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo con lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento de los asuntos relativos a la armonización, a las actividades financieras programáticas-presupuestales y al ejercicio del gasto público.

## 10.2 Poder Judicial

Resultado de la Auditoría integral de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizada a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2022 se realizaron una serie de observaciones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, mismas que fueron notificadas mediante Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado puede ser consultado en el respectivo Informe Individual de los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Cuenta Pública 2022, el cual se resume en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO  | OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS | RECOMENDACIONES | OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL |               |
|---|-------------------------------|-----------------|--|---------------|
|   |                               |                 | No.  | IMPORTE       |
| Resultado en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2022. | 7                             | 3               | 0  | \$0.00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>7</b>                      | <b>3</b>        | <b>0</b>                                   | <b>\$0.00</b> |

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Incumplimiento de las “Condiciones Suspensivas” establecidas en los contratos individuales de los proyectos de APP;
2. Recursos por participaciones por concepto de “Derechos de cobro”, de los cuales no presentó evidencia documental de su registro contable y del reintegro de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Planeación por concepto de “Reembolso de excedentes”;
3. Pagos de las tarifas correspondientes al pago de inversión, así como del servicio de conservación y mantenimiento de las Obligaciones de APP que no fueron registrados contablemente en las cuentas correspondientes y por los montos pagados en el ejercicio 2022;
4. Falta de actualización del saldo de las Obligaciones de APP durante el ejercicio 2022 tomando en cuenta el INPC;
5. Diferencias entre la información reportada al Sistema de Alertas y la Cuenta Pública del Ente, y
6. Falta de cancelación en el Fideicomiso F/3749 de las cuentas bancarias correspondientes a los Proyectos de APP anulados durante el ejercicio.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reiteran las recomendaciones siguientes:

1. Actualizar y conciliar la información contable y presupuestal de la Deuda Pública conforme a los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y a los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera publicados por el CONAC, con el fin de:
  - a) Proporcionar información confiable y oportuna a la SEFIPLAN, para que a su vez sea presentada a través del Sistema de RPU de la SHCP en el periodo que corresponda, con el fin de realizar la evaluación del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, y
  - b) Presentar información congruente y comparable en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.



2. Con la finalidad de lograr la conciliación de las cifras de la Deuda Pública y Obligaciones del Ente con el ORFIS y con lo que se reporta ante el RPU de la SHCP, se recomienda lo siguiente:
  - a) Informar trimestralmente al H. Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública para efectos del Registro de Deuda Pública y Obligaciones;
  - b) Realizar la cancelación de los créditos liquidados durante el ejercicio y/o ejercicios anteriores que se encuentren inscritos en el Departamento de Registro de Deuda Pública y Programas Institucionales del H. Congreso del Estado, y
  - c) Proporcionar la información que el H. Congreso del Estado y la SEFIPLAN le requieran para los efectos del Registro de Deuda Pública.
  
3. Cuando el Ente Fiscalizable realice contraprestaciones que no se paguen en una sola exhibición, deberá anexar el comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación y los comprobantes fiscales digitales por internet que se expiden al momento de realizar los pagos correspondientes.

### 10.3 Entes Municipales

Resultado de las revisiones y auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública de los Entes Municipales del Estado de Veracruz correspondientes al Ejercicio 2022, se realizaron una serie de observaciones, mismas que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones para que dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle de los resultados puede ser consultado en los respectivos **Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:**

| CONCEPTO   | OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS | RECOMENDACIONES | OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL |                        |
|--|-------------------------------|-----------------|--|------------------------|
|  |                               |                 | No.  | IMPORTE                |
| Auditoría en Materia de Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Ejercicio 2022 de los Entes Municipales.                               | 97                            | 60              | 0  | \$0.00                 |
| Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Ejercicio 2022 de los Entes Municipales* | 215                           | 80              | 6  | 42,719,988.28          |
| Revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de los Entes Municipales.                                       | 424                           | 1,626           | 0  | 0.00                   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>736</b>                    | <b>1,766</b>    | <b>6</b>                                   | <b>\$42,719,988.28</b> |

\* Incluye los resultados de la auditoría de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera al Ente Paramunicipal.

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Incumplimiento de las siguientes Reglas de Disciplina Financiera:
  - Déficit en el Balance Presupuestario;
  - Informar a la Legislatura Local de las acciones para atender el Balance Presupuestario Negativo;
  - Rebasar el porcentaje permitido para gastos en el rubro de Servicios Personales o realizar modificaciones durante el ejercicio;
  - Realizar la previsión del gasto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los pagos derivados del Proyecto de APP;
  - Realizar la previsión para cubrir ADEFAS que excedan del límite permitido;
  - Disminución en ingresos totales recaudados al cierre del ejercicio y falta de realización de los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Disciplina Financiera;
  - Iniciativas de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos que no contiene los elementos básicos requeridos por la Ley de Disciplina Financiera;
  - El Proyecto del Presupuesto de Egresos presentado por el Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal no contiene los elementos requeridos para el rubro del gasto de servicios personales, y
  - Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que no fueron aplicados de acuerdo con el nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas de la SHCP.
2. Deuda Pública y/u Obligaciones no registrada contablemente en las cuentas correspondientes;
3. Diferencias entre los registros contables y su correspondiente soporte documental;
4. Falta de registros contables y presupuestales;
5. Diferencias en los saldos de las emisiones bursátiles al 31 de diciembre de 2022, publicadas por la SHCP, reportadas por la SEFIPLAN y registradas contablemente, principalmente por dos factores:
  - a) Los Municipios registraron la última actualización de la Deuda Pública por emisiones bursátiles al mes de julio de 2022 conforme al oficio remitido por la SEFIPLAN, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre, y
  - b) Por falta de conciliación de cifras entre la SEFIPLAN y los Municipios.
6. Créditos contratados no inscritos, o en su caso, créditos liquidados no cancelados ante el RPU de la SHCP;
7. Instrumentos jurídicos y formatos de Deuda Pública no publicados en la página oficial del Ente Fiscalizable;
8. Falta de entrega de información completa y suficiente a la SHCP para la evaluación del Sistema de Alertas;

9. Derivado de las revisiones realizadas a las APP contratadas por los Entes Municipales, se identificaron los siguientes incumplimientos:
- a) La obligación y el servicio de deuda no se encuentra registrada contablemente en la cuenta correspondiente o no se encuentra registrada;
  - b) Pagos duplicados por el consumo de energía eléctrica, y
  - c) Falta de estados de cuenta correspondientes al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, así como de sus Fondos de Reserva.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se recomienda lo siguiente:

1. Informar trimestralmente al H. Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública y proporcionar la información que éste le requiera para efectos del Registro de Deuda Pública Municipal y Paramunicipal;
2. Realizar la cancelación de los créditos liquidados durante el ejercicio y/o ejercicios anteriores que se encuentren inscritos en el Departamento de Registro de Deuda Pública y Programas Institucionales del H. Congreso del Estado, así como en el RPU de la SHCP;
3. El gasto total propuesto por el Ente Municipal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible;
4. La asignación global de recursos para servicios personales no deberá rebasar el límite de crecimiento permitido en la Ley de Disciplina Financiera ni podrá incrementarse durante el ejercicio;
5. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ente Municipal deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto acorde con la Ley de Disciplina Financiera;
6. Incluir información en las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos del Ente Municipal con base en los formatos emitidos por el CONAC;
7. Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados dependiendo la clasificación que presente el Ente Municipal en un nivel de endeudamiento de acuerdo con el Sistema de Alertas conforme a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera, y
8. Los estados y la información financiera deben mostrar de manera amplia y clara los resultados del Ente Público, se deben reconocer contable y presupuestalmente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que lo afectan económicamente, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En atención a lo anterior y ante una posible reestructuración de la bursatilización de los Entes Municipales se recomienda:

- a) Mantener actualizado el importe de la bursatilización mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;
  - b) Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta contable 1.2.1.3.08 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al fideicomiso bursátil F/998, coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de capital, intereses y los otros conceptos que le son informados en los oficios que le entrega la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Semestralmente;
  - c) Verificar que los montos actualizados de la Reserva Objetivo, el Fondo Soporte y el Sobrante de Emisiones de la Bursatilización, se encuentren registrados contablemente, previa conciliación de los saldos con la SEFIPLAN; y
  - d) Consultar los saldos de las dos Emisiones VRZCB 08 y VRZCB 08U en el “Informe del Asesor Financiero” que presenta COFINZA Corporativo de Finanzas S.C. en la página internet <http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/cofinza-informes/> de manera semestral en Enero y Julio.
9. Presentar información confiable, oportuna, congruente y comparable a la SEFIPLAN, para que sea presentada a través del Sistema de Registro Público Único de la SHCP en el periodo que corresponda, con el fin de realizar la evaluación del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas;
  10. Definir su situación, iniciar o dar continuidad al proceso administrativo o legal a que haya lugar, crear y registrar contablemente las provisiones correspondientes a las APP sin operar.

## 10.4 Implementación de la Ley de Disciplina Financiera

### 10.4.1 Reglas de Disciplina Financiera

Como resultado de la fiscalización superior realizada a la Cuenta Pública 2022, respecto del cumplimiento de las Reglas de Disciplina de los Entes Auditados y/o Revisados, se presenta lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | ENTES AUDITADOS/REVISADOS |             |                |
|---|---------------------------|-------------|----------------|
|   | MUESTRA                   | CUMPLE<br>% | NO CUMPLE<br>% |
| Falta de elementos básicos requeridos en la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal. | 41                        | 7.32        | 92.68          |
| Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición no aplicados de acuerdo con el nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas por la SHCP.  | 41                        | 7.32        | 92.68          |
| Asignación del recurso aprobado superior al límite permitido para gastos en el rubro de Servicios Personales y/o realizaron modificaciones durante el ejercicio. *    | 228                       | 14.04       | 85.96          |
| Déficit en el Balance Presupuestario.   | 41                        | 82.93       | 17.07          |
| No informó a la Legislatura Local las acciones para atender el Balance Presupuestario Negativo.   | 41                        | 82.93       | 17.07          |
| La previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) excede el límite permitido.   | 41                        | 97.56       | 2.44           |

\*En el caso del cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, lo revisó la ASF.

### 10.4.2 Deuda Pública y Obligaciones

Como resultado de la fiscalización superior realizada a la Cuenta Pública 2022, correspondiente a la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Auditados y/o Revisados, se presenta lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  | ENTES AUDITADOS/REVISADOS |             |                |
|--|---------------------------|-------------|----------------|
|  | MUESTRA                   | CUMPLE<br>% | NO CUMPLE<br>% |
| Incumplimiento de las cláusulas suspensivas estipuladas en los contratos individuales de APP.  | 1                         | 0.00        | 100.00         |
| Falta de cancelación de los Contratos Individuales de APP en el Fideicomiso Maestro, así como de sus cuentas bancarias adheridas al Fideicomiso. | 1                         | 0.00        | 100.00         |
| Diferencia en saldos con la SEFIPLAN y el RPU.   | 229                       | 12.66       | 87.34          |
| Diferencia contable entre el Fideicomiso Bursátil y las participaciones retenidas al Ente.   | 26                        | 65.38       | 34.62          |
| Registro contable incorrecto.  | 26                        | 69.23       | 30.77          |
| Diferencia contable del servicio de deuda.   | 26                        | 73.08       | 26.92          |

| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | ENTES AUDITADOS/REVISADOS |          |             |
|---|---------------------------|----------|-------------|
|   | MUESTRA                   | CUMPLE % | NO CUMPLE % |
| Diferencia en saldos del Fideicomiso.   | 26                        | 80.77    | 19.23       |
| Obligaciones a cargo del Ente sin registrar.  | 26                        | 80.77    | 19.23       |
| Falta de actualización y/o registro contable de los fondos del Fideicomiso Bursátil F/998.  | 26                        | 84.62    | 15.38       |
| Falta de estados de cuenta bancarios que comprueben y justifiquen los pagos realizados por concepto de deuda y/u obligaciones.                | 26                        | 88.46    | 11.54       |
| Diferencia en saldos del Fondo de Reserva.  | 26                        | 88.46    | 11.54       |
| Diferencia en saldos contables.   | 26                        | 88.46    | 11.54       |
| Falta de registro contable del Fideicomiso Administración y Fuente de Pago.   | 26                        | 92.31    | 7.69        |
| Falta de comprobación documental.   | 26                        | 92.31    | 7.69        |
| Falta de acuse de recibido en las invitaciones turnadas a las instituciones financieras para participar en el proceso competitivo. *          | 25                        | 96.00    | 4.00        |
| Falta de autorización para la contratación de financiamientos. *  | 25                        | 96.00    | 4.00        |
| Falta de autorización por parte de la Legislatura para la contratación de financiamientos. *  | 25                        | 96.00    | 4.00        |
| Erogaciones efectuadas por conceptos que no se encuentran convenidas en los instrumentos jurídicos de los créditos u obligaciones adquiridas. | 26                        | 96.15    | 3.85        |
| Falta de pago del servicio de deuda.  | 26                        | 96.15    | 3.85        |
| Falta de comprobación documental de las erogaciones realizadas del Fideicomiso de APP.  | 26                        | 96.15    | 3.85        |
| Diferencias entre lo registrado contablemente, lo pagado por el fideicomiso y lo comprobado.  | 26                        | 96.15    | 3.85        |
| El saldo en el estado de cuenta no coincide con lo registrado contablemente.  | 26                        | 96.15    | 3.85        |
| Pagos duplicados de energía eléctrica en proceso de investigación.  | 26                        | 96.15    | 3.85        |
| Saldos de Deuda Pública sin soporte documental  | 26                        | 96.15    | 3.85        |

\*En el caso del cumplimiento de la contratación de los financiamientos y/u obligaciones de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, lo revisó la ASF.

De manera enunciativa mas no limitativa y del mayor al menor, de acuerdo con el cuadro número 20 ubicado dentro del apartado 9.3 “Saldo total de la Deuda Pública y Obligaciones” los 5 Entes Municipales con el mayor saldo de Deuda fueron: Veracruz, Coahuila de Zaragoza, Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Poza Rica y Tuxpan, en los cuales se concentra el 51.24% del total de la Deuda Pública y/u Obligaciones de los Entes Municipales.

Del análisis de la información presentada en las Cuentas Públicas de los Entes Municipales, se identificó que, al 31 de diciembre de 2022, 11 Municipios y 14 Entidades Paramunicipales no tienen Deuda Pública y/u Obligaciones a su cargo, mismos que se enlistan a continuación:

| No. | ENTES MUNICIPALES                 |
|-----|-----------------------------------|
| 1   | Acatlán                           |
| 2   | Calcahualco                       |
| 3   | Filomeno Mata                     |
| 4   | Landero y Coss                    |
| 5   | Las Choapas                       |
| 6   | Las Vigas de Ramírez <sup>1</sup> |
| 7   | Miahuatlán                        |
| 8   | Pajapan <sup>1</sup>              |
| 9   | Tatatila                          |
| 10  | Tlapacoyan                        |
| 11  | Zozocolco de Hidalgo              |

| No. | ENTES PARAMUNICIPALES  |
|-----|--|
| 12  | Hidrosistema de Córdoba  |
| 13  | Instituto Metropolitano del Agua   |
| 14  | Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec                             |
| 15  | Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín                                   |
| 16  | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos          |
| 17  | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata        |
| 18  | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua             |
| 19  | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada        |
| 20  | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco               |
| 21  | Comisión Municipal de Agua Potable Y Saneamiento de San Andrés Tuxtla      |
| 22  | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco               |
| 23  | Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla |
| 24  | Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec                       |
| 25  | Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca       |

<sup>1</sup>No obstante que los Entes Municipales al cierre del año 2022 no tienen registrado Deuda Pública u Obligaciones, en el RPU faltó realizar la cancelación de los créditos liquidados, por lo que se efectuó la observación y las recomendaciones correspondientes mismas que pueden localizarse en los respectivos Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022.

### 10.4.3 Sistema de Alertas

Como resultado de la fiscalización superior realizada a la Cuenta Pública 2022, correspondiente a lo reportado en el Sistema de Alertas operado por la SHCP, de los Entes Auditados y/o Revisados, se presenta lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | ENTES AUDITADOS/REVISADOS |          |             |
|---|---------------------------|----------|-------------|
|   | MUESTRA                   | CUMPLE % | NO CUMPLE % |
| Diferencias entre la información reportada al Sistema de Alertas y la Cuenta Pública. | 42                        | 9.52     | 90.48       |
| Falta de medición en el Sistema de Alertas.   | 229                       | 95.63    | 4.37        |

Los resultados de las evaluaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2022 en el Sistema de Alertas operado por la SHCP, se indican a continuación:

| RESULTADOS DEL SISTEMA DE ALERTAS CUENTA PÚBLICA 2022        |  |
|--|--|
| <b>ENTIDADES FEDERATIVAS</b>                                 |  |
| 1  | ● Endeudamiento Sostenible (Estado de Veracruz)                    |
| <b>ENTES PÚBLICOS DISTINTOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b> |  |
| 1  | ● Endeudamiento Sostenible (Poder Judicial del Estado de Veracruz) |
| <b>ENTES PÚBLICOS DISTINTOS DE LOS MUNICIPIOS</b>            |  |
| 1  | ● Endeudamiento Sostenible (CMAS Xalapa)                           |
| <b>ENTES MUNICIPALES</b>                                     |  |
| 188  | ● Endeudamiento Sostenible   |
| 5  | ● Endeudamiento en Observación                                     |
| 0  | ● Endeudamiento Elevado  |
| 9  | El municipio no entregó información*                               |
| <b>205</b>   | <b>TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS AL ESTADO DE VERACRUZ</b>      |

Fuente: [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/2022SA](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2022SA)

\*No obstante que el municipio de las Vigas de Ramírez, no tiene deuda pública y obligaciones al cierre del ejercicio, es considerada en el Sistema de Alertas como municipio que no entrega información, por los créditos que tiene pendientes de cancelar en el RPU.

| RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE ALERTAS CUENTA PÚBLICA 2022 | %             |
|--|---------------|
| ● Endeudamiento Sostenible   | 93.17         |
| ● Endeudamiento en Observación                                       | 2.44          |
| ● Endeudamiento Elevado  | 0.00          |
| El municipio no entregó información                                  | 4.39          |
| <b>TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS AL ESTADO DE VERACRUZ</b>        | <b>100.00</b> |

#### 10.4.4 Registro Público Único

Derivado del resultado de la fiscalización superior realizada a la Cuenta Pública 2022, correspondiente a los Financiamientos y Obligaciones inscritos en el RPU, operado por la SHCP con corte al 31 de diciembre de 2022, de los Entes auditados y/o revisados, se presenta lo siguiente:



| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | ENTES AUDITADOS/REVISADOS |          |             |
|---|---------------------------|----------|-------------|
|   | MUESTRA                   | CUMPLE % | NO CUMPLE % |
| Falta de cancelación en el RPU.   | 229                       | 61.14    | 38.86       |
| Falta de inscripción en el RPU y/o en el Registro de Deuda Pública Estatal. | 229                       | 97.38    | 2.62        |
| Obligación no reportada a la SHCP.  | 229                       | 98.69    | 1.31        |

### 10.4.5 Transparencia

Los resultados que a continuación se presentan, derivan del procedimiento de fiscalización superior realizado a la Cuenta Pública 2022, referente a la Rendición de Cuentas y Transparencia de los Entes auditados:

| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  | ENTES AUDITADOS/REVISADOS |          |             |
|--|---------------------------|----------|-------------|
|  | MUESTRA                   | CUMPLE % | NO CUMPLE % |
| Falta de publicación de la información financiera en la página oficial de internet del Ente. | 42                        | 50.00    | 50.00       |
| Falta de publicación de contratos en la página oficial de internet del Ente.                 | 42                        | 57.14    | 42.86       |
| Cuenta Pública incompleta.   | 42                        | 88.1     | 11.90       |
| Reportes semestrales de APP sin publicar en la página oficial de internet del Ente.          | 42                        | 88.1     | 11.90       |
| Información financiera que no cumple con los requisitos establecidos por la LDF y el CONAC.  | 42                        | 97.62    | 2.38        |
| Expediente técnico sin publicar en la página oficial de internet del Ente.                   | 42                        | 97.62    | 2.38        |
| Entrega de documentación de la Cuenta Pública correspondiente a otro Ente Fiscalizable.      | 42                        | 97.62    | 2.38        |

Las auditorías y revisiones practicadas en materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera versan respecto de los financiamientos y/u obligaciones de los Entes Fiscalizables y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, por lo que como se denota en los párrafos que anteceden, los principales señalamientos se originan por el incumplimiento de las reglas de disciplina financiera, la incongruencia de la información financiera y el incumplimiento con el RPU y el Sistema de Alertas operado por la SHCP.

A cinco años de nuestra primer fiscalización en esta Materia, es notorio que las irregularidades mencionadas tienen recurrencia, por lo que se hace necesario que cada Ente Fiscalizable realice análisis de los efectos económicos de los financiamientos y/u obligaciones que se adquieran, sin menospreciar que existe una necesidad de capacitación y actualización de los servidores públicos encargados de la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera, con la finalidad de dar cabal cumplimiento de la normativa, fomentando así el manejo sostenible de las finanzas públicas por parte de cada uno de los Entes Fiscalizables.

**ORIGINAL ORFIS**